



CLASE 8.ª



ON9139758



Número 9/2024

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 5 de marzo de 2024

PRESIDENTE

Grupo Político Municipal Socialista

D. Francisco Hernández Spínola

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D. Ignacio García Marina

D.ª María Pilar Mas Suárez

D.ª María Victoria Trujillo León

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Grupo Mixto (NC-FAC)

VOCAL TITULAR

D. Pedro Quevedo Iturbe

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

A las nueve horas y once minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la



convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP_OFRG 3/2024) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:

- Acta número 2 y diario de sesiones número 8, de la sesión ordinaria celebrada el 6.2.2024.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

2. (CP_OFRG 3/2024) Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024 por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
3. (CP_OFRG 3/2024) Toma de razón del Decreto número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

4. (CP_OFRG 3/2024) **Comparecencias**

4.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal Popular

4.1.1. Del señor **concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias** (Iñiguez Ollero): «**Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre las acciones que se están llevando a cabo por la Policía Local para el control del ruido en la ciudad**» (R. E. S. Gral. núm. 244)

4.1.2. Del señor **concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de**

Mar (Quevedo Iturbe):
«**Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre la situación del personal del servicio de Desarrollo Local**» (R. E. S. Gral. núm. 245)

4.1.3. De la señora **concejala presidenta de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya** (Martín Martín): «**Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre la situación del centro Jesús Arencibia**» (R. E. S. Gral. núm. 246)

Grupo Político Municipal Vox

4.1.4. De la señora **directora general de Recursos Humanos** (Gutiérrez Triano): «**Vacantes**» (R. E. S. Gral. núm. 234)

4.1.5. De la señora **directora general de Recursos Humanos** (Gutiérrez Triano): «**Devolución acuerdo jornadas libre disposición de la Policía**» (R. E. S. Gral. núm. 235)

5. (CP_OFRG 3/2024)

Mociones

5.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**los gastos ocasionados por la judicialización de las reclamaciones de los ciudadanos**» (R. E. S. Gral. núm. 334)

6. (CP_OFRG 3/2024)

Ruegos y preguntas

6.1. Ruegos

6.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

6.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

6.1.3. Ruegos de formulación oral

6.2. Preguntas

6.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal



CLASE 8.ª



ON9139759



Popular

6.2.1.1. «Plan de recuperación de la verbena del Rosario» (R. E. S. Gral. núm. 333)

6.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

Grupo Político Municipal
Popular

6.2.2.1. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Coste de las mejoras realizadas en el campo de fútbol de El Lasso» (R. E. S. Gral. núm. 356)

6.2.2.2. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Motivo imposibilidad uso instalaciones campo de fútbol de La Suerte» (R. E. S. Gral. núm. 357)

6.2.2.3. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Expedientes de convalidación IMD» (R. E. S. Gral. núm. 358)

6.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la sesión.

6.2.4. Preguntas de formulación oral.

6.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 7.11.2023

Grupo Político Municipal Popular

6.2.5.1. «¿Cuándo tienen previsto entregar las nuevas prendas de trabajo al personal de Limpieza en este año?»

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

7. (CP_OFRG 3/2024) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Pablo Méndez Gallo. (R. E. S. Gral. núm. 322)

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 2 y diario de sesiones número 8, de la sesión ordinaria celebrada el 6.2.2024.

El señor PRESIDENTE, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.

Son aprobados.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN



2. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENTA DEL PLENO NÚMERO 4438/2024 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 27065/2023, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE PLENO Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN

«ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal VOX, de fecha 1.2.2024, con

número de registro departamental de entrada en la Secretaría General

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO:

PRIMERO. La modificación del decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal VOX en las diferentes Comisiones de Pleno, quedando su representación, y la composición de las mismas, de la siguiente forma:



CLASE 8.^a
ECONOMÍA



ON9139760



Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Esther Lidia Martín Martín

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Adrián Santana García
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Josué Íñiguez Ollero

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Carlos Alberto Díaz Mendoza	Suplentes: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Josué Íñiguez Ollero D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Adrián Santana García



<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Gustavo Sánchez Carrillo D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	<i>Suplentes:</i> D. Ignacio García Marina D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª María Pilar Mas Suárez
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	<i>Suplentes:</i> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<u>Grupo Político Municipal Mixto:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Gemma María Martínez Soliño	<i>Suplentes:</i> D. José Eduardo Ramírez Hermoso

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Francisco Hernández Spínola D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Mauricio Aurelio Roque González	<i>Suplentes:</i> D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Carla Campoamor Abad
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Olga Palacios Pérez D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez	<i>Suplentes:</i> D.ª Ignacio García Marina D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª María Victoria Trujillo León
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Carmen Rosa Expósito Batista	<i>Suplentes:</i> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<u>Grupo Político Municipal Mixto:</u>	
<i>Titulares:</i> D. José Eduardo Ramírez Hermoso	<i>Suplentes:</i> D.ª Gemma María Martínez Soliño



CLASE 8.ª

RECEIVED



ON9139761



COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Francisco Hernández Spínola D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Suplentes: D.ª Carla Campoamor Abad D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Héctor Javier Alemán Arencibia
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Ignacio García Marina D.ª María Pilar Mas Suárez D. Diego Fermín López-Galán Medina	Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Josué Íñiguez Ollero D. Adrián Santana García D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Esther Lidia Martín Martín



<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	<i>Suplentes:</i> D.ª Olga Palacios Pérez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Gustavo Sánchez Carrillo
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	<i>Suplentes:</i> D. Rafael Miguel De Juan Miñón
<u>Grupo Político Municipal Mixto:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Gemma María Martínez Soliño	<i>Suplentes:</i> D. Pedro Quevedo Iturbe

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Josué Íñiguez Ollero D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	<i>Suplentes:</i> D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Adrián Santana García D.ª Carla Campoamor Abad D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	<i>Suplentes:</i> D.ª Olga Palacios Pérez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Gustavo Sánchez Carrillo
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Rafael Miguel De Juan Miñón	<i>Suplentes:</i> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<u>Grupo Político Municipal Mixto:</u>	
<i>Titulares:</i> D. José Eduardo Ramírez Hermoso	<i>Suplentes:</i> D.ª Gemma María Martínez Soliño



CLASE 8.^a



0N9139762



COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. ^a Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. ^a Carla Campoamor Abad	Suplentes: D. ^a María del Carmen Vargas Palmés D. Adrián Santana García D. Josué Íñiguez Ollero D. ^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D. ^a María Pilar Mas Suárez D. ^a María Victoria Trujillo León	Suplentes: D. ^a Olga Palacios Pérez D. Gustavo Sánchez Carrillo D. ^a María del Mar Amador Montesdeoca
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D. ^a Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe

SEGUNDO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondiente Comisión de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la

página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo



establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.

3. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO NÚMERO 5246/2024, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO

NÚMERO 27065/2023, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE PLENO Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN

«ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Popular de fecha



CLASE 8.^a



0N9139763



5.2.2024, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 217, por el que se comunica la modificación de representantes en las diferentes Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO:

PRIMERO. La modificación del decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a un representante del Grupo Político Municipal Popular en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento, y Régimen general, sustituyendo a don Diego Fermín López-Galán Medina por doña María Victoria Trujillo León.

SEGUNDO. La compilación del Decreto de la presidenta del Pleno número

27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en los términos propuestos por el Grupo Municipal Popular, que ahora se incorpora, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

“Decreto de la presidenta del Pleno por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición”

Constituido el nuevo ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha determinado el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023. Constituidos los grupos políticos municipales y designados por estos sus representantes en las mismas (titulares y suplentes), resulta necesario, para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno encomendadas a los concejales del Grupo de Gobierno, delegar la presidencia de las indicadas Comisiones, designando sus presidentes titulares y suplentes, así como concretar su composición.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 53 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de



Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2014),

DECRETO:

PRIMERO. La delegación de la presidencia atribuida al alcalde en las Comisiones de Pleno, designando los presidentes titulares y suplentes, en cada una de ellas, según se indica:

A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Esther Lidia Martín Martín

B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Adrián Santana García
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Josué Íñiguez Ollero

SEGUNDO. Composición. La adscripción de los concejales que se indican a las correspondientes Comisiones de Pleno y

con la representación propuesta por los grupos políticos que se indican:



CLASE 8.ª



0N9139764



COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Carlos Alberto Díaz Mendoza	Suplentes: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Josué Íñiguez Ollero D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Adrián Santana García
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Gustavo Sánchez Carrillo D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D. Ignacio García Marina D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª María Pilar Mas Suárez
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. José Eduardo Ramírez Hermoso

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Francisco Hernández Spínola D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Mauricio Aurelio Roque González	Suplentes: D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Carla Campoamor Abad



<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Olga Palacios Pérez D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez	<i>Suplentes:</i> D. Ignacio García Marina D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª María Victoria Trujillo León
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	<i>Suplentes:</i> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<u>Grupo Político Municipal Mixto:</u>	
<i>Titulares:</i> D. José Eduardo Ramírez Hermoso	<i>Suplentes:</i> D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Francisco Hernández Spínola D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	<i>Suplentes:</i> D.ª Carla Campoamor Abad D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Héctor Javier Alemán Arencibia
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Ignacio García Marina D.ª María Pilar Mas Suárez D. María Victoria Trujillo León	<i>Suplentes:</i> D.ª Olga Palacios Pérez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	<i>Suplentes:</i> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<u>Grupo Político Municipal Mixto:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Pedro Quevedo Iturbe	<i>Suplentes:</i> D.ª Gemma María Martínez Soliño



CLASE 8.ª



ON9139765



COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Josué Íñiguez Ollero D. Adrián Santana García D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Esther Lidia Martín Martín
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Gustavo Sánchez Carrillo
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe
COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Josué Íñiguez Ollero D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	Suplentes: D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Adrián Santana García D.ª Carla Campoamor Abad D. Carlos Alberto Díaz Mendoza



<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	<i>Suplentes:</i> D.ª Olga Palacios Pérez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Gustavo Sánchez Carrillo
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Rafael Miguel De Juan Miñón	<i>Suplentes:</i> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<u>Grupo Político Municipal Mixto:</u>	
<i>Titulares:</i> D. José Eduardo Ramírez Hermoso	<i>Suplentes:</i> D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Carla Campoamor Abad	<i>Suplentes:</i> D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Adrián Santana García D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	<i>Suplentes:</i> D.ª Olga Palacios Pérez D. Gustavo Sánchez Carrillo D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Rafael Miguel De Juan Miñón	<i>Suplentes:</i> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<u>Grupo Político Municipal Mixto:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Gemma María Martínez Soliño	<i>Suplentes:</i> D. Pedro Quevedo Iturbe



CLASE 8.ª



ON9139766



TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondiente Comisión de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con **carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

4. COMPARENCIAS

4.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

4.1.1. Del señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez



Ollero): «**Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre las acciones que se están llevando a cabo por la Policía Local para el control del ruido en la ciudad**» (R. E. S. Gral. núm. 244)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias, para que dé cuenta pormenorizadamente de las acciones que se están llevando a cabo por la Policía Local con relación al control del ruido en la ciudad, con mención específica de las utilidades y homologaciones de los sonómetros disponibles, así como del número de denuncias ciudadanas efectuadas desde julio de 2023 y los informes emanados de cada una de ellas».

Comparece el **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Íñiguez Ollero, quien comparece en los siguientes términos:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Buenos días a todos y a todas.

Desde la Policía Local, desde ya hace aproximadamente dos años, se estableció un cambio en la manera de trabajar. La Policía Local afronta las incidencias relacionadas con el ruido, bien a demanda de los propios servicios municipales, bien de forma reactiva o de forma preventiva, de forma que son dos unidades policiales

las que, principalmente, concentran esta labor. Digamos, por entenderlo, durante la noche —que no es estrictamente así, pero principalmente es así— esta actividad se centraliza a través de la unidad GOIA-UE¹, y durante el día, a través de la unidad UMEC². Como decía, en momentos de importante actividad nocturna, por ejemplo, en la noche de Halloween, es habitual que ambas unidades trabajen. O no quiere decir que no haya casos que sean de seguimiento que se hagan durante el día, también, desde la unidad GOIA.

De esta manera, incorporábamos —como decía— dos recursos especializados, recibieron formación especializada hace aproximadamente dos años. Los dieciséis sonómetros —no me voy a extender en la cuestión de los sonómetros porque hicieron una solicitud de información que fue respondida— están calibrados. Y se adquirieron, también, el año pasado algunos nuevos para tener más recursos —el año pasado o hace año y medio, aproximadamente—. Como decía, fruto del trabajo de UMEC, de esa unidad de convivencia, detectamos que uno de los problemas recurrentes de convivencia, de conciliación, tenía que ver con los ruidos. De ahí que decidiéramos incorporar más policías a esas tareas del control de los posibles problemas derivados del ruido, así como más recursos. De esta manera, la Policía trabaja en dos frentes: uno, de manera preventiva —sobre todo en colaboración con el servicio de Actividades Clasificadas— y la labor propia que se pudiera ir detectando, principalmente, a través de UMEC, de puntos concretos en barrios, en un taller... este tipo de incidencias, o incluso entre vecinos, vibraciones, etc. Y luego, en la actividad, digamos, más centrada hacia el ocio nocturno y en colaboración —como

¹ Grupo Operativo de Intervención y Apoyo – Unidad Especial.

² Unidad de Mediación y Convivencia.



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



ON9139767



decía— principalmente con el Servicio de Actividades Clasificadas, en esa forma preventiva. Y, de forma reactiva, tenemos las denuncias ciudadanas, cuando así se plantean, bien a través del Centro de Emergencias Municipal, bien a través del Buzón Ciudadano, bien porque se plantean directamente a Policía Local en esas labores prospectivas que se hacen en los distintos barrios de la ciudad, o bien a solicitud —como decía—, principalmente, de Actividades Clasificadas y los otros servicios municipales que aportan o que necesitan de nuestra colaboración, que es por donde entran los ciudadanos, que son los distritos.

Un poquito, esa es la forma de trabajar que tiene actualmente la Policía Local. Ha venido dando éxitos. Como decía, en esa, también, labor preventiva en noches importantes, recuerdo ahora la de Halloween, por ejemplo, se estableció un plan de inspección del ruido —más que del ruido, de toda la actividad nocturna que había en la ciudad—, dividiendo a las dos unidades, teniendo recursos suficientes para hacerlo todo, recursos humanos y materiales suficientes para hacerlo de forma simultánea. Recordemos las dos grandes fiestas que teníamos ubicadas en la ciudad, más allá de fiestas más particulares en locales de ocio, etc.

Y en el día a día, como decía, se centra más la labor de noche en GOIA y la labor del día de los barrios a través de UMEC. Para ello, adquirimos sonómetros y también fue fundamental ese curso en el que formamos a más de treinta policías, para tener la capacidad... porque no solo es el aparato, sino que el policía tenga la

capacidad de utilizar estos aparatos, que —me gustaría aclararlo— son aparatos indiciarios, que luego dan pie o no a la apertura de un expediente ya conforme a la tramitación, porque muchas veces se confunde esa capacidad que tiene la Policía Local de ejercer su labor de policía administrativa indiciariamente. Esto también está coordinado y trabajado con el juzgado a través de nuestra Policía Judicial, trabar este pequeño protocolo —por llamarlo de alguna manera— de, a través de pruebas indiciarias, dar o no cabida a un expediente que siga caminando.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos.

Señor Íñiguez, cierto es que se ha aumentado el número de integrantes en las dos unidades que usted comenta, tanto en los GOIA como en la UME. En cuanto a esa parte de control, bueno, se podría mejorar, porque todo es mejorable, siempre hay un margen. Pero sí quiero hacer incidencia en cuanto al material que usted dice que han adquirido. Como bien nos contestó a la pregunta que realizó esta concejala de forma escrita, usted comenta que cuentan con dieciséis sonómetros. Realmente hay que ser concretos en esta respuesta, porque no es cierta del todo —no, déjeme hablar y ahora le explico—. Ahora me va a entender, cuando yo le explique el motivo por el que yo creo



o mi grupo cree que no lo es. Y, si no es así, usted me lo refuta y me lo explica.

En primer lugar, hay dieciséis sonómetros, como usted bien me dice, pero solamente válidos son los tres que han adquirido de clase 1, que son los Cesva 420. Esos son los únicos que realmente son válidos para tomar mediciones legales y que de la medición que se obtenga se pueda bien sancionar o no sancionar, abrir un expediente sancionador o no. ¿Qué ocurre? Una vez más, no se nos explica bien o no se dice bien a la ciudadanía la realidad. De esos dieciséis, estoy hablando de que hay tres que han adquirido que son homologables. Los otros tres que usted me dice, los Cesva CB006 —que quede claro—, no son sonómetros para tomar mediciones, son calibradores de los tres anteriores. ¿Esto qué significa? Que solamente han adquirido tres de clase 1, los otros tres son calibradores, no son seis sonómetros. Ya nos quedamos en tres. Y los otros diez que usted dice para sumar el cómputo de dieciséis, que son los PC de clase 2 que se habían adquirido en 2022, son sonómetros de clase 2. Usted sabe, tan bien como yo, que los sonómetros de clase 2 no están homologados. Esos sonómetros no cumplen con la normativa para poder tomar mediciones sancionables. Esos sonómetros son de juguete. O sea, es, simplemente, una medida disuasoria para aparecer con el aparatito en un momento determinado, en la casa de un vecino que recibe vibraciones del vecino de arriba porque hay un «tun, tun, tun, tun...» o del tipo que sea. Vale, ustedes toman una medición —es real—. Aquí hay una medición de tantos voltios y de tanta vibración, pero no sirven para nada, porque no toman mediciones legales, no toman mediciones conforme a la normativa. Entonces, seamos claros, digamos: «¿Hay dieciséis sonómetros?». No, hay trece: diez de clase 2, que no sirven para nada, que son para disuadir, de

cierta manera, al vecino o a quien esté ocasionando el problema de contaminación acústica; tres que son homologables, que realmente sí son sonómetros que puedan tomar mediciones sancionables; y tres calibradores de esos tres que son válidos para tomar medidas sancionables.

Entonces, seamos un poquito estrictos a la hora de dar las explicaciones y las respuestas. Eso es lo que yo he podido comprobar después de haber estado estudiando la capacidad de los sonómetros que ustedes dicen que han conseguido. Ciertamente es que la Policía Local antes no tenía capacidad para tomar mediciones. Se les dio un curso para que ellos pudieran, también, tomar mediciones, con lo cual, en ese punto, se ha avanzado. Pero todavía queda mucho. Una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria, con casi 400 000 habitantes, no puede estar con tres sonómetros legales, o no legales, digamos que sean homologables para tomar mediciones sancionables. Muchas gracias.

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO: Muchas gracias, señor presidente. Vuelven a caer en los mismos errores. Para determinar si algo es poco o es mucho, lo que hay que ver es la necesidad de eso. No hay ningún requerimiento pendiente. De hecho, habitualmente, no se usan los sonómetros, porque son más que suficientes. En realidad, con tres o cuatro bastaría. Hay dieciséis. Usted dice que son trece, trece. Con tres o cuatro bastaría. No hay ningún requerimiento pendiente ni se queda un requerimiento pendiente. Lo he explicado en mi intervención. Lo que pasa es que hay que establecer las diferencias, que les vuelve a pasar lo mismo respecto a dónde empieza el trabajo de la Policía Local, dónde termina la Policía Local, dónde empieza la normativa, dónde termina la normativa. Les pasó el otro día —yo creo que desafortunadamente—



CLASE 8.^a

IMPRESA



ON9139768



prometiéndoles a los taxistas incorporarlos la Mesa del Taxi, cuando, directamente, la normativa no se lo permite.

Las mediciones que hace la Policía Local son mediciones indiciarias —lo he dicho—, de acuerdo con lo que establece el juzgado, porque los policías ejercen una labor de policía administrativa, no de técnico del Servicio de Actividades Clasificadas. Usted le ha solicitado la comparecencia al concejal de Seguridad y le pregunta qué hace la Policía. La Policía lo que hace es aumentar su capacidad para que esto, que es un tema que, muchas veces, deriva en problemas de armonía, de convivencia, etc., no llegue a ese término. Está llevando una nueva política, también, de mediación e introduciendo mecanismos que les dé recursos a otros servicios municipales, en este caso, principalmente, a Actividades Clasificadas o a la Concejalía de Medio Ambiente, que también tiene su parte en el ruido, para que, a través de esas mediciones indiciarias, en coordinación con el juzgado y con la Fiscalía, en ese «protocolo» —entre comillas— que hemos trazado, dé lugar a la apertura del expediente o no.

Las mediciones que se toman claro que son útiles, son útiles para hacer lo que le corresponde al siguiente paso. Cuando usted habla de las mediciones, se está refiriendo a las mediciones que tiene que realizar un técnico habilitado. La Ley del Ruido habla de técnicos habilitados y con el auxilio de los cuerpos y de las fuerzas de seguridad. Lo que hacemos nosotros es prestar ese auxilio. Por eso nuestros medidores son indiciarios —si lo he dicho, lo he explicado claramente—. Y, en

coordinación con el resto de servicios municipales, da pie o no, ese trabajo que se hace desde la Policía, con aproximadamente treinta policías de los que podemos disponer para estas labores, para después seguir adelante los expedientes que correspondan.

La señora TRUJILLO LEÓN: Vamos a ver, señor Íñiguez, creo que o no me ha entendido o no nos entendemos o no nos queremos entender. Yo lo que le he dicho —y creo que he sido clara— es que los sonómetros que ustedes dicen que han adquirido no son válidos para tomar mediciones sancionables. Con lo cual, por mucho que usted me diga que es, simplemente, un indicio para empezar a tramitar un expediente judicial, si ese indicio no es homologado judicialmente para poder sancionar, no sirve como prueba para poder llevar a juicio. No se puede llevar una prueba que realmente no está homologada y no se puede tomar una medición correcta, ¿vale? No digo que son trece en vez de dieciséis —no me lo saco de la manga—; son trece, puesto que hay tres que son calibradores, tres que son homologados y otros diez que no lo son. Entonces, no es que yo lo diga, es que es la realidad. Si usted mira la ficha técnica de los sonómetros, verá que los tres que usted dice que son sonómetros son calibradores.

Y, por otro lado, usted me habla de los técnicos habilitados. Este fue otro gran problema para el tema del ruido. Ya no solamente el ruido nocturno, estamos hablando del ruido en todos los aspectos. O sea, a los locales que cumplen con la



normativa, alfombra roja. Nosotros estamos a favor de que los locales puedan hacer su trabajo, de que puedan prestar un servicio para que haya un ocio nocturno. Nosotros, con todo eso, estamos completamente de acuerdo, y es más, somos partidarios de que se pueda tener una ciudad viva y que por la noche se pueda disfrutar. Pero con el que incumple hay que ser contundente. Y no se puede saber si incumple o no incumple si las medidas que se toman no se pueden llevar a término para poder llevar un procedimiento judicial real. Ustedes pueden llevar una medición, pero si no es legal, no se puede hacer nada con ella.

Y, por otro lado, bien que me ha sacado lo de los técnicos habilitados. Ciertamente tenían unos técnicos habilitados. ¿Qué pasa? Los técnicos trabajan, solamente, en horario diurno. Cuando llegaba la noche, los técnicos no iban a tomar mediciones. La policía no estaba habilitada para tomar las mediciones. Al final, se les prepara para tomar mediciones con un curso que se les imparte, pero sigue siendo insuficiente. Si usted me dice que en una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria con tres sonómetros es suficiente... yo es que me quedo alucinada, como mínimo. Entonces, no tiene ningún sentido que tengan solo tres sonómetros y que usted me diga que ya tiene solucionado el problema de la contaminación acústica. Muchas gracias.

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO: Yo no he dicho que esté solucionado el problema de la contaminación acústica. Lo que sí le digo es que se equivoca de concejal al que le solicita la comparecencia. Si le preocupa la contaminación acústica, hay una concejala de Medio Ambiente. Si le preocupan las mediciones y las inspecciones de los locales, hay un concejal de Actividades Clasificadas. Pero es que usted le ha pedido la comparecencia al concejal de Policía.

Las mediciones que nosotros hacemos no son inspecciones, pero no por el sonómetro, sino porque el policía trabaja en auxilio del técnico, según dice la ley. Se lo he dicho, les vuelve a pasar lo mismo que con incorporar a la Junta Local de Seguridad a los taxistas. Confrontan con lo que dice la ley. ¿Qué estamos haciendo? Prestar el auxilio a los técnicos municipales, que continuarán o no en función de esa labor indiciaria —se lo he repetido dos veces, voy a la tercera—, que sí hemos coordinado con la Fiscalía y con el juzgado que esa labor indiciaria sea incorporada al expediente, correspondiente al técnico habilitado. Pero es que la solicitud de la comparecencia es al concejal de Policía. Y el concejal de Policía, ante esa necesidad que compartimos de armonizar los usos y la vida en la ciudad, ha incorporado más recursos, personales y técnicos. Pero cuando me habla sobre las inspecciones a locales, tendrá que dirigir la comparecencia al concejal de Actividades Clasificadas. Cuando me habla de contaminación acústica, tendrá que dirigir la comparecencia a la concejala de Medio Ambiente. Pero solicitó la comparecencia al concejal de Policía.

El señor PRESIDENTE: Damos por concluida esta comparecencia y pasamos a la siguiente.

4.1.2. Del señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe): «Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre la situación del personal del servicio de Desarrollo Local» (R. E. S. Gral. núm. 245)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los





que se está partiendo la cara —por mucho que a ustedes no les guste— en esta casa. Motivo por el cual, yo le voy a pedir al presidente que me excuse, porque es que no sé qué contestar sobre la situación del personal —ni sé ni debo contestar de esta manera—. Y, además, quiero trasladar mi protesta al Área de la Secretaría General, a quien corresponda, porque no se pueden aceptar las comparecencias porque las solicite no sé quién, sino que hay que analizar los contenidos, y en defensa de la legalidad y de la dignidad de esta institución.

Gracias, señor presidente.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular): Sí, gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos.

Mire, en primer lugar, el señor Quevedo, ante esto, tiene dos opciones: enfadarse o buscar una solución y comparecer como dicta la ley. Efectivamente, presentamos, como muchas otras veces... porque —perdone el inciso, voy a hacer yo también una previa— no es la primera vez. De hecho, se ha presentado muchas veces en este mandato corporativo, en este sentido, este tipo de comparecencias, pidiendo el detalle, en este caso, de la RPT pormenorizada de distintos servicios. No es la primera vez que se presenta, quiero decir, se ha presentado hacia otros servicios. Es verdad que la comparecencia nosotros, porque era en materia de personal, la pedimos originalmente a la señora concejala del Área de Recursos Humanos, pero, en fin, no vamos a cuestionar las calificaciones ni nada por el estilo. Las comparecencias quedan reguladas en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, también en

la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y, aunque estoy de acuerdo en que tendrían que estar mejor desarrolladas, es lo que tenemos. Por eso digo que ante eso tiene dos opciones: o patalear o contestar. Yo le voy —con todo el sentido común— a plantear lo que nosotros queríamos saber en relación con el personal, pero, efectivamente, enfocado en el Área de Desarrollo Local.

Como ustedes saben, el Área de Desarrollo Local es un área muy importante. Con las políticas públicas que salen de ahí tiene que funcionar el resto de la ciudad —no lo voy a explicar, porque usted lo sabe perfectamente—. Y, por tanto, es muy importante que los recursos humanos funcionen. No solo en esta área, como he dicho, el problema generalizado es un problema general, como yo he traído en muchísimas ocasiones ya, en lo que llevamos de mandato, a comisiones de pleno y a pleno, un problema de todo el Ayuntamiento, de todos los servicios y de todas las áreas. Pero, en concreto y en particular, hoy queremos hablar de Desarrollo Local. ¿Por qué? Usted dice que se lo imagina. Bueno, evidentemente... Pero yo no vengo a hablar de eso, yo vengo a hablar —porque es muy importante— de la falta de recursos humanos que hay en este ayuntamiento. Y ustedes llevan gobernando ya nueve años y, en concreto —si me lo permite—, en este mandato corporativo, ya nueve meses. Con lo cual, ante eso, nosotros queremos seguir afeando la deficiente gestión en materia de recursos humanos o, si me lo permite, mejorable gestión en los recursos humanos.

Incluso, no será yo quien le dé la réplica, va a ser usted mismo quien se la dé, porque es a usted a quien, por ejemplo, en una entrevista del *Canarias 7*, el 15 de marzo de 2023 —y yo lo comparto y estoy de acuerdo—, le preguntaban por la diferencia de este tripartito en relación con



CLASE 8.^a



ON9139770



los otros dos. Y usted decía que los otros dos tripartitos se habían centrado en otros objetivos y en otras políticas públicas, y que ahora había una conciencia —ahora, ocho años después— de rearmar el Ayuntamiento, sobre todo al personal funcionarial, al que tenemos exhausto. «Aquí se abusa —cito textualmente— siempre de los competentes. Este es un ayuntamiento enormemente exigente, con una plantilla ridícula». Fíjese que ni yo he llegado a hacer ese tipo de afirmaciones tan gruesas de una plantilla que es verdad que está muy falta de dotación de recursos humanos. «Tenemos un problema insólito, tenemos un montón de políticas, un montón de dinero captado y pocas posibilidades de aplicarlo». Pues también es un hecho irrefutable sobre la mesa. Tienen ustedes el mayor presupuesto de la historia. Tienen, por lo visto —eso no lo sabemos—, muchos proyectos y muchas ambiciones para este ayuntamiento, pero no tienen personal o no tienen recursos materiales ni humanos para llevarlos a cabo, con lo cual, ese problema lo están reconociendo ustedes. Y, por tanto, hoy aquí, ustedes forman parte de un pacto de gobierno y deberían —sea quien sea— contestar a este problema de falta de personal, porque, al final, es común. Son áreas permeables y no departamentos totalmente separados.

Pero es que, además, cuando la alcaldesa, la señora Darias, aprovechó los cien días para anunciar todo lo que habían logrado en esos cien días, si me lo permiten, relató una especie de cuento como el de *Alicia en el país de las*

maravillas. Pero usted, una vez más —fíjese en el aspecto, los recursos humanos—, habló de la realidad y dijo textualmente, en este caso en *La Provincia*... «Calificó de “catastrófica” la falta de personal, a lo que atribuyó la demora de muchos proyectos: “Cuando las cosas no salen, es porque no podemos tirar más del escaso personal que tenemos en esta casa. Necesitamos gente cualificada, porque las cosas no se hacen solas. Hemos tenido la costumbre de abusar de los mejores y necesitamos tener a más gente”».

Y, ante esto, hoy son dos preguntas: el detalle exhaustivo de la situación de la RPT actual en el Servicio de Desarrollo Local, para llevar a cabo todas las políticas públicas que tienen que sacar —y usted sabe todo lo que tiene que venir—, cómo es la situación actual de esa RPT; y, por supuesto, afear que, después de estos nueve meses y de ocho años, qué se ha hecho en estos nueve meses en materia de recursos humanos, aparte del ágil nombramiento de los puestos directivos y algún puesto en LD³ que se ha sacado de alguna jefatura de servicio. Pero, por lo demás, más resultados y más trabajo. Gracias.

El señor QUEVEDO ITURBE: Veo que usted, que es un joven militante del Partido Popular que se incorpora a la actividad política, lo que ha aprendido de sus mayores es lo peor. Esto de descalificar y de insultar... ¿Cómo que «pataleta»? ¿Cómo se atreve usted a decir que yo

³ Libre designación.



tengo una «pataleta»? ¿Usted quién es para decirme a mí que tengo una «pataleta»? Hombre, haga el favor de hacerse mirar... Las descalificaciones, se las deja usted al Congreso de los Diputados, a ser posible. Pero si usted empieza en política aprendiendo de eso, le auguro a usted un futuro negativo en este tema. Usted, para defender lo que defiende, no necesita descalificar. Esa es la primera consideración.

Segunda consideración, ¿así que quería usted hablar de la RPT? ¿Y por qué en su incompetencia manifiesta habla usted de la situación del personal? ¿Esto es la RPT, según usted? ¿Usted no se da cuenta de que esto es un ejercicio de incompetencia manifiesto? ¿Usted no se da cuenta de que usted no sabe, por no saber...? Es que para hacer oposición, también hay que saber de lo que se habla. Y usted no puede hablar de la situación del personal y venirme a decir que está hablando usted de la RPT... y, además, dice que sí. ¿Cómo que la RPT? La RPT es uno de los múltiples aspectos que afectan al personal.

Tercera consideración, usted pertenece a un partido político que tiene en su genética opinar que los empleados públicos son demasiados y son gente a la que hay que defender más bien poco, porque ustedes no creen —como sabe bien— en las políticas públicas. Y, por ese motivo, la Ley de Racionalización nefasta —que le diré que yo participé en ese debate— es producto de su política: menos trabajadores públicos aprovechando que había una crisis. ¿Y sabe lo que está ocurriendo? Que todavía lo estamos pagando, eso es lo que ocurre. Por lo tanto, yo tengo la obligación de defender el trabajo enorme de un montón de trabajadores públicos aquí, que, como les diese por mirar para otro lado porque no están completas las plantillas, entonces, nos tendríamos que ir todos de vacaciones.

Por lo tanto, respeto a esta concejalía, respeto a este ayuntamiento, respeto a los empleados municipales y, cuando se quiera leer —que está bien— mis entrevistas, lo debería hacer para aprender, no para venir aquí a releérmelas, que ya me las sé —es más, repito sistemáticamente todo eso que he dicho, lo vuelvo a recalcar donde haga falta—. Y, una vez dicho eso, este ayuntamiento funciona gracias al enorme esfuerzo del escasísimo personal del que aún disponemos, por culpa de sus políticas, de su partido. ¿O se cree que porque fue en la crisis anterior ya nos hemos olvidado? Las consecuencias son de las políticas de su partido, así que, por favor, lo que no se puede es estar, por un lado, diciendo que los empleados públicos son un desastre y, por otro, defendiéndolos, porque no sé a quién cree que engaña, pero a los empleados públicos seguro que no.

Gracias, señor presidente.

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox): Hola, buenos días.

En primer lugar, aparte ya de saludarlos a todos, la próxima comparecencia, también, que hemos solicitado desde el grupo político Vox es en relación con las vacantes e incide de forma bastante vehemente en lo apuntado por el compañero don Ignacio Marina. Pero no solamente ya enfocado, con carácter exclusivo, en su pequeño... sino en relación con todo el Ayuntamiento.

Dice usted que para ejercitar la oposición hay que estudiar y hay que saber. Pero para gobernar también hay que estudiar y hay que saber, no basta solamente con la compañía de una experiencia y de ir sorteándolo año tras año, sino que hay que tener un conocimiento con profundidad de las cosas. Y lo que sí que es cierto es... en primer lugar, señalarle, señor Quevedo, que la ley de sostenibilidad o racionalización del año 2017 fue fruto del



CLASE 8.ª



ON9139771



Gobierno socialista a raíz de la modificación del artículo 35 de la Constitución española, que fue una de las pocas modificaciones que ha sufrido nuestra Carta Magna, con ocasión del establecimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Sí, fue a raíz del artículo 35 y lo llevó nuestro presidente del Gobierno en aquel entonces, Rodríguez Zapatero.

En cuanto a la cuestión de la necesidad, no voy a seguir entrando por ahí, porque me gustaría, luego, preguntárselo a la concejala de Recursos Humanos, pero simplemente era un análisis de apoyo al Grupo Popular y que Vox también mantiene esta misma preocupación. Se trata de un ayuntamiento que se caracteriza, en una de sus notas más importantes, por la escasez de empleados públicos. Y que llevan ya bastante tiempo... Se preocupan muchísimo más por ocupar los altos cargos, con los que sí que se han mostrado bastante diligentes y han traído a un buen personal, pero lo que es la estructura nuclear del Ayuntamiento está todavía por definir. Muchísimas gracias.

El señor GARCÍA MARINA: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, señor Quevedo, yo tendré que estudiar y que aprender mucho al leer sus entrevistas, pero usted tiene que, también, aprender un poco la etimología de las palabras. La RAE dice que «pataleta» es un nombre coloquial que hace referencia a la «convulsión, especialmente cuando se cree que es fingida». Y, en todo caso, si usted se ha sentido aludido, le pido disculpas, pero, en fin, la etimología de la palabra no es ningún

insulto ni una falta de respeto. Creo que en ninguna intervención de las que he tenido aquí he faltado el respeto a nadie.

En todo caso, le voy a refutar, evidentemente, porque usted ha hablado de todo menos de lo que tiene que hablar, que es de lo que se le ha preguntado. Mire, habla usted de los empleados públicos y pincha en hueso en mi caso, porque, efectivamente, yo ahora estoy en política, pero soy empleado público, y bajo distintos Gobiernos. Y mi mayor empatía y solidaridad con todos los empleados públicos de cualquier Administración pública. Y precisamente por eso intentamos velar porque desarrollen su trabajo en las mejores condiciones posibles. Usted lleva en política... pues no sé, antes de que yo naciera, seguro, más de treinta años, con lo cual, no necesito que me dé lecciones, para nada, sobre empleados públicos y sobre funcionarios. Muchas gracias.

Y, en todo caso, aparte de sus lecciones, repito, no ha respondido... Encárguese de los empleados públicos de Desarrollo Local. Es decir, encárguese, en general, de los empleados públicos del Ayuntamiento, porque no lo digo yo, el primer ERE que se hizo en este ayuntamiento lo hizo el Partido Socialista. Pero no solo eso, en lo que llevamos de mandato corporativo son los inspectores de trabajo... *(La señora MEDINA MONTENEGRO interviene fuera de micrófono)* —no, guerra no, Inma—, los inspectores de trabajo, no yo, que han venido y han dicho que hay unas condiciones deplorables en varios servicios como el de Limpieza, no soy yo.



Por tanto, como labor de oposición y fiscalización, efectivamente, vamos a ir cumpliendo nuestro trabajo y controlando que los trabajadores trabajen en las mejores condiciones posibles, pero, sobre todo, que tengan los recursos materiales y humanos ustedes para llevar a cabo las políticas públicas. Usted lo dijo en su entrevista, no tengo que releer su entrevista, la he traído aquí porque usted está reforzando la postura de la oposición, que denunciemos esa falta de los recursos humanos en este ayuntamiento en general y, en particular, en el Servicio de Desarrollo Local, donde usted hoy ha echado balones fuera, ha hablado de todo menos de lo que tiene que hablar, que es del personal. Muchas gracias.

El señor QUEVEDO ITURBE: Bueno, para no perder el tiempo con lo de la pataleta, ¿sabe por qué hablamos de «pataleta»? Porque usted se ha permitido el lujo de decir que mi intervención es una «pataleta». Y cualquiera... —sí, hombre, claro—. Y después, no, es que lo hemos interpretado mal porque la profundidad de su análisis nos ha impedido captar el fondo. Haga el favor de hacerse mirar eso y tener un respetito por la gente. Difícilmente me oirá usted a mí decir un calificativo de ningún tipo, difícilmente. Otra cosa es que yo defienda mis posiciones con dureza, eso es otro tema, sobre todo cuando las acusaciones son tales.

Segundo tema, o sea, que usted insiste en que la situación del personal es una pregunta muy concreta que hay que responder porque, si no se responde, es que estamos huyendo de la responsabilidad de responder. Y se queda usted tan tranquilo. La situación del personal, usted no tiene ni idea... Yo sé lo que usted está haciendo. Lo que usted está haciendo es poder hablar de todo con una pregunta indeterminada. Y es una técnica

que le debe parecer a usted enormemente inteligente, pero es, como mínimo, insuficiente para que usted haga oposición. Demuestra que usted no sabe de lo que habla. Si usted quiere hablar de la RPT, hablamos de la RPT. Y, entonces, me pasará lo mismo que le ha pasado al señor Íñiguez antes, que es que se ha equivocado usted con quién hay que hablar. Aunque yo, si me lo permite la concejala, hablo de lo que haga falta. Pero usted haga el favor de aprender a preguntar, y preguntar con precisión. El jueguito este de preguntar una cosa para hablar de otra es inaceptable y, además, es antidemocrático. Y, además, es una falta de respeto.

Tercera consideración, usted tendrá que mirar si debe seguir en el Partido Popular o no, porque esa defensa de lo público que acaba de hacer usted es incompatible con lo que opina su partido sobre las Administraciones públicas, el personal público y los servicios públicos. Porque usted debe saber que su partido, cuando tuvo la primera ocasión, en la crisis anterior, hizo lo siguiente: subir todos los impuestos, punto uno; lo siguiente que hizo fue hacer una masacre en las políticas de empleo; y responsabilizar a las Administraciones públicas de la gravísima crisis que se produjo en su momento, la del año 2008. Motivo por el cual estudiar más es importante y el respeto es esencial, caballero.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Antes de dar por finalizada esta comparecencia, en la medida en que se han abordado algunos temas con carácter general de la Relación de Puestos de Trabajo y otros asuntos que afectan a la política de Recursos Humanos, como concejal del Área, quería manifestar algunas cosas.

CLASE 8.ª



0N9139772



Da la impresión, de las intervenciones que ha habido por parte del señor García Marina y, también, de la señora Clotilde Sánchez, que estamos en una situación de parálisis sobre la política de Recursos Humanos. Y eso no es cierto. Siempre decimos que hemos venido a mejorar las cosas y creo que ya hemos empezado a mejorarlas. En Recursos Humanos, en este tiempo, en estos siete u ocho meses que llevamos, se han incrementado las dotaciones: han llegado 14 técnicos A1; han llegado 22 funcionarios administrativos C1; se han incorporado, por promoción interna, bomberos; este mes concluirán las pruebas de los 45 policías y, por tanto, pasarán a la fase de formación en la academia; este mes de marzo saldrá un concurso para proveer jefaturas de servicio, sección y negociado; este mes de marzo se van a reclutar, para todos los servicios del Ayuntamiento, con cargo a las listas de reserva de A1, A2, C1 y C2, se van a incorporar empleados públicos. Es decir, todo eso se está haciendo. Y, por tanto, estamos incrementando el número de efectivos de los empleados públicos, ya sean policías, ya sean bomberos, ya sean funcionarios de la Administración general. No sé si saben —supongo que lo saben— que los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ocupaban puestos de trabajo aquí, desde hace muchísimos años, de manera provisional. Este Gobierno, el mes pasado, en febrero, los ha dejado definitivos en sus puestos de trabajo. Y eso es algo muy positivo para los funcionarios. Ya tienen consolidado su puesto de trabajo de forma definitiva. Eso

lo hemos hecho, como digo, el mes pasado. Y, además, esos mismos funcionarios podrán concursar si quiere alguno moverse e ir a otro puesto de trabajo, porque haremos, también, un concurso de traslado de los funcionarios. Y también lo haremos, posteriormente, del personal laboral.

Es decir, que el trabajo que se viene haciendo por la concejala Esther Martín, que luego hablará con más detalle de las plazas vacantes —porque hay otro tipo de comparecencia—, es ingente. Y yo creo que ustedes, desde la oposición, deberían reconocer el trabajo, porque yo no estoy hablando en términos ficticios, estoy hablando de datos. Lo que estoy dando son datos, uno detrás de otro. Y esos datos son irrefutables. Y, por tanto, significan una mejora sustancial de la acción de la política de Recursos Humanos. Mire, probablemente, esta misma semana se modifique la Relación de Puestos de Trabajo de todo el Ayuntamiento para ejecutar una sentencia, vínculo del personal. La sentencia ha dicho: el personal laboral del Ayuntamiento debe continuar como personal laboral y no como funcionario. Eso hay que ejecutarlo, modificando la Relación de Puestos de Trabajo, cosa que vamos a hacer, espero, esta misma semana. Y también vamos a modificar toda la plantilla del Ayuntamiento, que lo ha de hacer el Pleno del Ayuntamiento. Y eso, este mismo mes. Por tanto, es un trabajo ingente. Estamos hablando de una plantilla de 3000 trabajadores, en general, que tiene el Ayuntamiento, contando sus organismos y sociedades.



Por tanto, yo creo que este cronograma que les he indicado pone de manifiesto que hay una actividad incesante. Y espero que el mes próximo, en abril, podamos volver a hablar de este asunto para que vean ustedes los resultados. Verán en abril si se han terminado las pruebas de los 45 policías, verán qué pasa con la lista de reserva de los bomberos, verán si se ha modificado la RPT por la Junta de Gobierno, verán si se ha aprobado o no la plantilla del Ayuntamiento por el Pleno y verán si se incorporan de la lista de reserva como interinos, a los distintos servicios del Ayuntamiento que más lo precisen, funcionarios. Por tanto, eso es lo que estamos haciendo y eso es lo que vamos a seguir haciendo. Creo que es una mejora muy notable de la acción política en Recursos Humanos.

4.1.3. De la señora concejala presidenta de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya (Martín Martín): «Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre la situación del centro Jesús Arencibia» (R. E. S. Gral. núm. 246)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, para que dé cuenta pormenorizadamente de la situación del Centro Jesús Arencibia, de la previsión de su apertura, de las causas de su cierre y de las adecuaciones que se han realizado a las normativas que se modificaron, a las que hizo referencia en la Cadena Ser el pasado día 7 de febrero, y de las actuaciones concretas llevadas a cabo».

Es retirada por el grupo solicitante de la comparecencia.

Grupo Político Municipal Vox

4.1.4. De la señora directora general de Recursos Humanos (Gutiérrez Triano): «Vacantes» (R. E. S. Gral. núm. 234)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Vox solicita la comparecencia de la concejala delegada de Recursos Humanos para que informe sobre las medidas que está adoptando el Ayuntamiento ante la falta de personal, en especial de cargos directivos; y para que dichas vacantes no repercutan en la eficacia de los servicios y prestaciones públicos».

Comparece la señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra a la señora Martín Martín, quien comparece en los siguientes términos:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Muchas gracias, señor presidente. Concejales, concejalas, un cordial saludo, también, para las personas que nos vean vía *streaming*.

Yo, después de escuchar la intervención de la señora Sánchez en representación del Grupo Municipal Vox referida al personal de Desarrollo Local, me he quedado totalmente estupefacta y necesito lanzar una pregunta: ¿usted habla con el señor Rodríguez Almeida, que es el que presenta esta comparecencia, cuyo tenor literal habla de su preocupación por dotar de personal a este ayuntamiento, en especial



CLASE 8.^a



0N9139773



de cargos directivos, o es que el señor Rodríguez Almeida está muy ocupado de Madrid y, por lo tanto, despreocupado de Las Palmas de Gran Canaria y se les olvida a sus concejales y concejales informarle? Porque usted hacía alusión en su intervención anterior a que no paramos de dotar de altos cargos, cuando en esta comparecencia que ustedes presentan lo que trasladan es su preocupación por la falta de cargos directivos.

Dicho lo cual, y volviendo al *petitum* realizado por el grupo político Vox, debo decir nuevamente que este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estructura su organización a través de la Relación de Puestos de Trabajo, en la cual se establecen la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, las escalas, las adscripciones, los sistemas de provisión, etc., etc., todo ello dando cumplimiento al artículo 74 del TREBEP⁴. Asimismo, la Relación de Puestos de Trabajo que tiene, en la actualidad, este ayuntamiento es fruto del consenso y de la negociación con las organizaciones sindicales, o sea, con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras del consistorio municipal.

En cuanto al tenor de su solicitud de comparecencia, debo exponer que la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento cuenta con un total de 17 puestos de personal directivo, de los cuales se encuentran actualmente tres vacantes. Estas tres vacantes han sido todas convocadas y, en los próximos días,

procederán a ser cubiertas. Hablo de la Coordinación General de Modernización, la Coordinación General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como la Dirección General de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca, que se suman a las recientes incorporaciones que hemos llevado a cabo durante estos apenas siete u ocho meses de gobierno y que son los cargos directivos de coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, las nuevas directoras generales de Seguridad y Emergencias, de Igualdad y Diversidad, de Recursos Humanos, de la Asesoría Jurídica, la de Gobernanza y la directora general de Aguas, recientemente incorporada, así como el nuevo director general de Contratación y Patrimonio, la gerente de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria y los gerentes del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, el IMD, y del Servicio Municipal de Limpieza.

Respecto al resto del personal, a todas estas convocatorias de cargos directivos, catorce de diecisiete —esas diecisiete van a estar cubiertas en los próximos días—, debemos sumar, tal y como comentaba hace unos momentos el presidente, 14 técnicos de la Administración general, 22 administrativos, el nombramiento de 7 cabos, 3 sargentos y 1 técnico superior en Seguridad y Emergencias.

Y en lo referido a su solicitud en cuanto a las medidas que vamos a adoptar desde este ayuntamiento, son las medidas que

⁴ Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.



venimos adoptando desde el minuto uno, y que son medidas para dotar de los recursos que necesita este ayuntamiento en todos y cada uno de sus servicios, dotando el 100 % de los cargos directivos, porque son fundamentales para el desarrollo de las actividades que lleva a cabo nuestro consistorio. Es fundamental tener cargos directivos. Pero, por supuesto, continuar dotando del resto de personal. Y no es casualidad que, por ello, vayamos a seguir impulsando las ofertas de empleo público. En este caso, en lo referido a las 45 plazas de la Policía Local a las que hacía referencia el concejal Spínola. Durante este mes, finalizarán las diferentes pruebas que están contenidas en la convocatoria y la previsión es que en el próximo mes de abril se incorporen en la academia.

Asimismo, vamos a continuar reforzando los servicios, por supuesto. Vamos a continuar dotando a este ayuntamiento de personal para garantizar la mejor atención a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria y, también, como apoyo y refuerzo a los recursos humanos. Y para ello vamos a realizar llamamientos, entre otros, para los servicios de Limpieza, Innovación Tecnológica, Gobernanza, Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Contratación, Vías y Obras, Alumbrado, personal para el Órgano de Gestión Económico-Financiera, para Bienestar, Salud, etc., etc. Todos ellos han sido dotados económicamente por la previsión que ha tenido este grupo de gobierno, siendo conscientes de las necesidades de los recursos humanos que tiene nuestro ayuntamiento. Gracias.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox): Antes de pasar a exponer mi intervención, quisiera darle las

gracias al señor Spínola por su espléndida exposición relativa a todo lo que se ha realizado y se pretende realizar en esta materia, en la materia de recursos humanos, que es tan importante, no solamente para el propio Ayuntamiento, porque va a redundar, también, en beneficio para la ciudadanía, eso es evidente, porque va a mejorar en cuanto a la prestación de los servicios. Esa es la primera.

Y otra de las cosas es que empatizo con ustedes y, además, les muestro nuestro total apoyo en la medida en que van a tener como finalidad primordial —por lo que ha comentado aquí la señora Martín— el tema de... en los pocos meses que siguen, desde el primer momento, desde el minuto uno, en el que ha tomado posesión del cargo, procurar y, además, realizar de una manera rápida y con los mecanismos que la propia legislación le otorga, y también de la mano, como siempre apunta nuestra concejala, fruto de un consenso y de la mano de los sindicatos. Me parece bastante loable y es significativo. Y que sea esa la máxima por parte de Recursos Humanos, totalmente de acuerdo.

No sé por qué se hace alusión a mi compañero don Alberto Rodríguez Almeida. Nosotros venimos a preguntar, con esta comparecencia, cuál es, en resumidas cuentas, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuáles eran las vacantes que estaban todavía por ocupar. Era simplemente eso, con indiferencia de cuáles sean los órganos directivos, porque también conforman parte de la Relación de los Puestos de Trabajo y también del resto de los empleados públicos, porque, como bien se define una plantilla, «es el conjunto de plazas creadas por la Administración local, agrupadas en cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías» dentro de



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9139774



la Administración y dentro de la estructura organizativa de una Administración, concretamente en este caso, una Administración de carácter local como es el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En primer lugar, preguntamos cuál es realmente el número de vacantes con que cuenta hoy, a fecha de 5 de marzo de 2024, dentro de la plantilla.

En segundo lugar, habíamos oído que estamos en presencia... y que es una de las características del Ayuntamiento, a pesar de que el señor Spínola nos ha explicado que se está poniendo asunto y se está abordando de la manera que viene conforme a los plazos y dentro de las líneas de actuación que nos permite la propia legislación, que principalmente me imagino que los motivos de estas vacantes han sido porque se traduce en que hay un relevo generacional. Es decir, hay un incremento de jubilaciones y, de alguna manera, esa también es otra de las razones por las cuales se produce esta significativa... que estén vacantes ahora mismo. Pero también a lo largo del tiempo se ha visto que uno de los hándicaps que afecta, en gran medida, no solamente ya a la Administración local, en este caso, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sino como pueda ocurrir en otras Administraciones locales de esta misma isla o del archipiélago, o incluso diría ya en casi toda España, pero bueno, en concreto, en nuestra realidad, en el caso de Gran Canaria, ocurre también en el Cabildo... Y es que existen un gran número de procesos de funcionarios que están en un carácter temporal, es decir, que no tienen un vínculo definitivo, sino,

como usted había apuntado, con carácter interino, por ejemplo, en el caso del personal laboral. Es decir, no existe un funcionario de carrera. ¿Qué ocurrirá o qué es lo que ustedes piensan, aparte de que esperemos a que se pronuncien, con carácter general, a nivel del Gobierno de España, sobre los procesos de estabilización, que es otra de las cuestiones que, a raíz de la sentencia de 22 de febrero de 2024 recaída recientemente en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, va a repercutir en el desarrollo y en la tramitación que ustedes llevan en materia de Recursos Humanos?

Y, significativamente, seguir apoyándoles y diciéndoles que para todo lo que sea una mejora de la labor que ustedes están desempeñando, para una mejor dotación, también, de los empleados públicos, bienvenido sea y aquí cuenten con nosotros. Gracias.

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular): Sí, gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecerle, sobre todo, el tono de la exposición y toda la información, también, que nos ha dado, la verdad, porque hay alguna que no teníamos, en relación con la comparecencia, información que no ha dado el compareciente. Por tanto, se lo agradezco. Dicho... porque se ha dedicado a insultar e intentar humillar a los concejales de la oposición. Pero bueno, en todo caso, le agradezco el tono.

Mire, dicho esto, efectivamente, si me lo permite como reflexión, el problema es que partimos o parece que partimos de



cero. Pero ustedes es verdad que están ahora en este mandato corporativo, pero venimos de ocho años atrás, ¿no? Y, por tanto, la situación en la gestión de Recursos Humanos es tan nefasta que, efectivamente, ahora hay situaciones... Por ejemplo, el asunto de la adscripción, claro que los funcionarios tienen que estar en adscripción definitiva, es que es una anomalía. Es que el problema es que nunca tendrían que haber estado en la adscripción provisional. Eso es una realidad y, además, en muchas otras Administraciones se ha ganado por sentencia, con lo cual, todos aquellos cambios que nos vayan a situar en la situación de partida y de normalidad, bienvenidos sean. Pero, en otro orden de cosas y como oposición, en aras de esa fiscalización de su acción de gobierno, también tenemos que denunciar ciertos aspectos que siguen ocurriendo en materia de Recursos Humanos. Han anunciado aquí, y nos congratulamos de ello, que las 45 plazas de la Local saldrán adelante o acabarán este mes. Pero convendrán conmigo en que no es un ejemplo de proceso selectivo cómo ha transcurrido este proceso. No es un ejemplo para dar de puertas para afuera, porque ha habido muchos fallos. Y, por tanto, lo que hay que hacer para las próximas convocatorias, creo, es mejorar los mecanismos internos para la agilidad, la eficacia y eficiencia de los procesos selectivos. Y el caso de las 45 plazas creo que es un caso irrefutable y objetivo, porque no puede pasar entre prueba y prueba más de un año y medio, etc.

Dicho lo cual, los 17 cargos directivos... claro que son importantes los cargos directivos, porque, al final, tiene que haber una cabeza que dirija toda la gestión de los recursos humanos. Y le repito, han sido muy ágiles en estos nombramientos, pero es que los cargos directivos sin gente, sin técnicos, sin

administrativos, sin personal por debajo, poco pueden hacer. Al final, es una simbiosis necesaria entre ambos. Y nosotros queremos focalizar en esa parte de todas las vacantes que hay, que pueden ser cubiertas en la RPT del Ayuntamiento, porque actualmente lo que tenemos sobre la mesa, a día de hoy, es una situación que sigue siendo de sobreesfuerzo, o es lo que nos trasladan, de los empleados públicos de muchos servicios en este ayuntamiento, que no pueden más y que al final tienen que cubrir el trabajo de muchos compañeros, porque, además, también se junta que si, evidentemente, un compañero está de baja, pues al final... y ya de por sí, en la plantilla, hay poco personal, pues eso supone un sobreesfuerzo para el personal de la casa.

Por tanto, poco más que añadir. Hay que seguir trabajando, creo, en este déficit, que es del Gobierno de los tripartitos anteriores, del PSOE, que ha dejado en materia de Recursos Humanos, e intentar solventarlo de la mejor manera. Nada más y muchas gracias.

La señora MARTÍN MARTÍN: Muchas gracias, señor presidente.

Señora Sánchez, le quiero agradecer sus palabras y el reconocimiento que ha tenido con este grupo de gobierno con el trabajo que está realizando en estos últimos meses en materia de Recursos Humanos. Cojo su mano tendida para continuar trabajando en pro de la mejor adecuación en términos de recursos humanos para este ayuntamiento, para darles las mejores condiciones posibles a nuestros trabajadores y trabajadoras, y que esto repercuta en la mejor atención posible a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

El motivo por el que he hecho alusión al señor concejal Rodríguez, que no está presente, es porque la verdad es que me llamó la atención que en su intervención anterior, referida a la RPT de Desarrollo



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9139775



Local —bueno, o lo que parecía que era... no nos quedó muy claro qué era lo que se pretendía, pero bueno, la RPT de Desarrollo Local—, usted dijera que nos habíamos centrado en los cargos directivos, cuando el señor Rodríguez, como requirente de esta comparecencia, hacía hincapié, además, de forma literal, «sobre las medidas que está adoptando el Ayuntamiento ante la falta de personal, en especial de cargos directivos». Eso fue lo que me llamó la atención entre su intervención y lo establecido por el requirente.

Señor García, ¿usted me ha acusado de insultar y humillar a una compañera concejala? Sí, literalmente, «ha pretendido insultar y humillar». (*El señor GARCÍA MARINA interviene fuera de micrófono*). No, pero es que, perdón, es que no.... Entonces, por favor...

El señor PRESIDENTE: Perdón, no establezcan conversaciones... Perdón, no tiene el uso de la palabra. Por tanto, vamos a continuar con la intervención de la señora Martín.

La señora MARTÍN MARTÍN: Señor García, es que la compareciente soy yo. Entonces...

El señor PRESIDENTE: Sí, sí. No, no, no, la compareciente es la señora Martín.

La señora MARTÍN MARTÍN: Por favor, que no me tengan cuenta el tiempo, porque no me lo han parado... La compareciente soy yo. Por lo tanto, si usted hace referencia al señor Quevedo... bien. Pero teniendo en cuenta

que se estaba dirigiendo a la comparecencia que yo había mantenido, lo he asumido como que iba dirigido hacia mí.

Dicho lo cual, reiteramos, la intención de este gobierno... Si se ha confundido o no se refería a mí, entonces, yo le pido que cuando tome la palabra, lo diga. Pero si yo soy la compareciente y usted hace alusión a la compareciente, entiendo que eso de «pretender insultar y humillar» está haciendo referencia a mi persona. Dicho lo cual, y para finalizar, vamos a seguir dotando del personal suficiente a cada uno de los servicios que lo requieren, con la mayor celeridad posible, teniendo en cuenta que los plazos que establecen los procedimientos administrativos son los que son y que tenemos que ser absolutamente pulcros con los mismos. Y, como decía en un principio, la mano tendida siempre para colaborar, mejorar y seguir avanzando en pro de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Gracias.

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ: Era para dar una explicación con respecto al portavoz del grupo, al señor Nacho, del Grupo Popular, porque yo entendí perfectamente que a quien se refería era el señor...

El señor PRESIDENTE: No, no entremos en ese asunto, porque si no...

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ: Vale, era simplemente... pero que no fue nunca a la persona de...

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver, el objeto de la comparecencia son las vacantes, ¿de acuerdo? Entonces, no



vamos a establecer aquí, ahora, un debate sobre... Entonces, les pido a todos que nos centremos en la comparecencia.

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ: Simplemente, quería saber... precisamente a mí me preocupa también la situación de los funcionarios o de los empleados públicos dentro de cualquier tipo de Administración, en este caso en concreto del Ayuntamiento. Estamos cansados, también, de presenciar, en muchísimas ocasiones... no con esto estoy diciendo que ustedes hayan realizado la misma política, pero, en líneas generales, siempre la política de los distintos partidos que han estado gobernando alternativamente a lo largo de la historia en Canarias, por lo menos, que es lo que conozco, es que se han propiciado, de alguna manera, procesos selectivos un poco... de aquella manera, cada cierto tiempo, y ha entrado muchísima gente que ha tenido que entrar —como yo digo— por la puerta de atrás de la Administración, vía listas de reserva, vía contratos, teniendo que recurrir a los tribunales para que se les sean reconocidos sus derechos. La situación en concreto que también nos preocupa mucho es el proceso de estabilización de los actuales empleados públicos que se encuentran dentro del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Sé que tienen que contar con los plazos, sé que tienen que contar, también, con el pronunciamiento de otras Administraciones. Pero la realidad es que el decreto del año 2021 establecía que ese proceso debería finalizar antes del 31 de diciembre de 2024. ¿Qué va a ocurrir con eso o qué medidas van ustedes a plantear? ¿Van a detener el proceso de estabilización? ¿Van a estar a la espera de cuál sea el pronunciamiento? ¿Van a dirimirlo ante los tribunales? No lo sé. Me gustaría que me hiciera un pequeño apunte para poder, más o menos, situarme. Gracias.

El señor GARCÍA MARINA: Gracias, señor presidente.

Sin ánimo de abrir un debate, pero... —no, no, pero por matizar y pedir disculpas—, evidentemente, no me refería a la señora Martín, porque no he hablado con usted, no me había referido... y literalmente —está grabado— he agradecido el tono y la explicación del señor Spínola, que yo había pedido al otro compareciente —he dicho «el compareciente», no «la compareciente»—. Es evidente, no había hablado contigo.

Dicho lo cual, sin abrir debate, efectivamente, mire, yo voy a reconocer —claro que sí— la política en Recursos Humanos. Los Recursos Humanos... es muy complicado, es muy difícil, en cualquier Administración pública, llevarla a cabo. Y eso es una realidad. Pero, como le decía, venimos de una situación muy inestable, porque ha habido una sentencia, también, aprovechando lo que ha comentado del Plan de Estabilización, que es una sentencia que, evidentemente, habla de cómo se pudo cambiar el vínculo en funcionarial. Entonces, ahora todo eso... ustedes están, digamos, recogiendo los frutos de aquella mala gestión en materia de Recursos Humanos, que son los mismos, de su mismo Gobierno, y ahora tenemos contra reloj el tiempo, por ejemplo, en materia de estabilización, el 31 de diciembre de 2024 para terminar el plan. Con lo cual, tengo poco más que añadir, señora Martín, porque hemos hablado mucho de las vacantes, esta no es mi comparecencia y, evidentemente, lo que hay que hacer es poner los instrumentos con la mayor urgencia posible en Recursos Humanos, porque si no, ninguna política pública de ningún área del Ayuntamiento va a salir adelante. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD,



CLASE 8.ª



ON9139776



TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Gracias, presidente.

Pues por alusiones o alucinaciones, me veo obligado a decirle dos o tres cosas. El único insulto que yo he escuchado aquí ha sido el de «pataleta». Ese es el único. Y lo de que yo insulto, cuando lo que he hecho es llamarlo a usted incompetente, pero eso no es un insulto. Eso es manifiesto, ¿sabe por qué? Porque usted le acaba de agradecer al señor Spínola que le explique la política de personal, pero no la de Desarrollo Local, que es lo que usted preguntaba. ¿Usted se da cuenta de lo que pasa? Es que usted ha preguntado por el Área de Desarrollo Local y ha preguntado usted mal, y con mala intención. Y yo lo que he hecho es afeárselo.

Y, en tercer lugar, persiste usted en la mala educación espantosa de hablar con una concejala dignísima como la que tenemos aquí y dedicarse a enviarle mensajitos para otro concejal, que soy yo. Lo que me tenga que decir a mí me lo dice, que ya me defiendo yo solito. Y le vuelvo a recordar que usted ha preguntado por el Área de Desarrollo Local... Nadie le ha contestado nada sobre el Área de Desarrollo Local, ¿sabe por qué? Porque su pregunta es un disparate. Entonces, yo lo que le pido es que la próxima vez, afine.

La señora MARTÍN MARTÍN: Gracias, señor presidente.

Señor García, doy por aclarado el comentario. No obstante, yo creo que todas las personas aquí presentes representamos a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria y tenemos que tener, en la medida de lo posible, las

mejores referencias e intentar mantener siempre la compostura, el buen trato, el buen diálogo y, sobre todo, el respeto. Simplemente, por lo que estamos representando todos y cada uno de los aquí presentes.

Dicho lo cual, vuelvo a hacer hincapié en la línea de trabajo que quiere continuar desarrollando este grupo de gobierno en lo referido a los recursos humanos, que es continuar fortaleciendo el consistorio, todos y cada uno de los servicios —como decía antes—, para dar apoyo y mejorar las condiciones de trabajo de nuestro personal y que esto repercuta en el servicio que damos a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

Y respecto a la pregunta que hacía la señora Sánchez, y aunque no sea motivo del *petitum*, en referencia a la Sentencia 489/2023, alguna cuestión. Efectivamente, la sentencia indica que no se puede generar ese cambio de vínculo, pero de un acuerdo que fue consensuado con la mayoría de las organizaciones sindicales. Ahora tenemos un escenario, con un fallo judicial, que este grupo de gobierno va a acatar y, tal y como hemos dicho en la comisión de pleno anterior, así como en el propio pleno de esta ciudad, vamos a dar cumplimiento a la sentencia en todos sus términos y vamos a garantizar que el proceso de estabilización esté finalizado en las fechas que establece la Ley 2021, o sea, el 31 de diciembre del presente año, garantizando al personal de este nuestro ayuntamiento que se dé cumplimiento a la norma. Gracias.



El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Hemos terminado esta comparecencia, pasamos a la siguiente.

4.1.5. De la señora **directora general de Recursos Humanos** (Gutiérrez Triano): «**Devolución acuerdo jornadas libre disposición de la Policía**» (R. E. S. Gral. núm. 235)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Vox solicita la comparecencia de la concejala delegada de Recursos Humanos para que informe sobre las causas de devolución del expediente del acuerdo de las 4 jornadas de libre disposición de la Policía y de las medidas que van a adoptar para evitar nuevos retrasos en la adopción de ese acuerdo».

Comparece la **señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra a la señora Martín Martín, quien comparece en los siguientes términos:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Muchas gracias, señor presidente.

Fue remitido, por parte de la Intervención General, escrito de devolución del expediente relativo al componente variable del complemento específico aplicable a los miembros del cuerpo de Policía Local, en el que se observan las correcciones que debemos aplicar desde Recursos Humanos en dicho expediente, las cuales paso a detallar.

Debemos consignar en el *Manual de descripción de puestos de trabajo*, con

concreción en las correspondientes fichas de los puestos de trabajo a los que resulte de aplicación, el componente variable del complemento específico que estamos tratando en este momento. Asimismo, nos solicita Intervención que debe obrar en este expediente un mapa de valoración, o instrumento similar, en el que se concluyan los puntos que se fijan a efectos de la valoración resultante, a partir de las circunstancias que contiene el artículo 4 del Decreto 861/1986. Asimismo, desde Intervención nos hacen una observación relativa al horario nocturno, que debemos aclarar. Y, finalmente, nos indican que con estas modificaciones no podemos obviar que tenemos que dar cumplimiento a los límites presupuestarios establecidos en el artículo 72 del decreto que acabo de indicar, el 861/1986, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración local. Esto es lo que contempla el expediente de Intervención, el de devolución.

¿Y cuáles son las medidas que estamos tomando? Primero, dar cumplimiento y corregir este tipo de cuestiones en el propio expediente para que, una vez se constituya la Junta de Personal que los sindicatos han presentado para el 15 de marzo, dado que hace pocas semanas tuvieron sus elecciones sindicales, posteriormente poder constituir la Mesa General y llevar este expediente a la negociación, que es totalmente necesaria —o, al menos, esa es la apuesta que hace este grupo de gobierno por la negociación y el diálogo con las organizaciones sindicales—, para, una vez consensuado, volver a devolver el expediente a Intervención para que lo eleven a definitivo y proceder a bonificar este complemento específico variable. Gracias.



CLASE 8.ª



ON9139777



A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox): De nuevo, gracias, y también de nuevo darle las gracias a la señora Martín por haber explicado cuáles son las exigencias o los apuntes que, como conclusión, establece el informe de la Intervención y, además, ver que el procedimiento que se va a seguir es buscar la forma de practicar esa bonificación que estaban reivindicando los policías.

En este caso, también, desde mi punto de vista, a nivel personal, nada más, establecer que, claro, las bonificaciones de las pagas extraordinarias cuentan con el tope del ejercicio de la Ley de Presupuestos y era difícil, cómo realizan esos encajes de bolillos, qué operaciones hacen para poder mantener un ritmo de buen aprovechamiento de los policías locales para el cumplimiento de su trabajo, pero, a la vez, en situaciones extraordinarias o cuando así se requiere, proceder a ese equilibrio que debe haber entre las posibles bonificaciones de esas horas extraordinarias realizadas por los policías locales, a la espera —me imagino— de la incorporación de estos nuevos 45, con los que la situación se irá mejorando y se irá equilibrando. Entonces, me imagino que la razón de ser del informe de Intervención viene por ahí, ¿no?, el determinar cuál es la fórmula correcta para poder proceder a ese tipo de bonificaciones dentro de los márgenes de la ley y, a la vez, mantener el equilibrio con las exigencias de mantener una ciudad y de

satisfacer las necesidades de la propia ciudad. No sé si me ha entendido, porque reconozco que me ha sido difícil explicarlo. (Risas). Gracias.

La señora MARTÍN MARTÍN: Gracias, señor presidente.

Señora Sánchez, me va a tener que permitir que le dé todas las explicaciones que me acaba de solicitar en otro momento —vamos, no importa que sea...—, porque, claro, usted ha ido tanto al detalle que yo esa información no la tengo aquí. Pero vamos, sin ningún problema. Evidentemente, lo traslado, en el momento que así lo soliciten, a todos los concejales de la oposición. Gracias.

5. MOCIONES

5.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «los gastos ocasionados por la judicialización de las reclamaciones de los ciudadanos» (R. E. S. Gral. núm. 334)

«En los últimos años el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha tenido y sigue teniendo un gran problema por el colapso en los Servicios Jurídicos, dada la escasez de personal. Aun así, no hay voluntad de buscar medidas prácticas para agilizar este colapso.

El Ayuntamiento recibe reclamaciones administrativas previas, relativas a daños causados, bien por contaminación acústica, por defectos en la vía pública, en las aceras, etc., y jamás intenta llegar a un acuerdo con los vecinos.



Ante esta situación, el particular se ve obligado a acudir al juzgado para buscar una solución, una defensa justa de sus derechos. Esta judicialización supone un gasto económico importante, así como un desgaste emocional.

Ir a los juzgados no es agradable ni es un paseo, más bien al contrario, pues supone tener que contratar un abogado que defienda, un procurador que represente y, en su caso, peritos para tener capacidad probatoria a través de las pericias de parte, detectives privados y un sinfín de profesionales, según el procedimiento ante el que nos encontremos. No olviden que todo esto lo costea el propio ciudadano, salvo que por escasez de medios se pueda acoger a la Justicia Gratuita.

Pero tengamos en cuenta que el Ayuntamiento, para defenderse, también hace un desembolso económico, que lógicamente es dinero de los impuestos de los vecinos. Así que el coste total es para el perjudicado.

Evidentemente, hay situaciones en las que hay que acudir a la Justicia porque no es posible llegar a un acuerdo entre las partes, pero lo deseable sería que el Ayuntamiento, como mínimo, lo intentara para poder llegar a una solución intermedia.

Por si todo esto fuera poco, las sentencias que se obtienen en la primera instancia sabemos, por la jurisprudencia, que las gana el ciudadano en su gran mayoría. Hay ejemplos claros como las sentencias de fecha 1/12/21, recaídas en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 en procedimiento de contaminación acústica, las cuales fueron apeladas ante la sala del TSJC y confirmadas en sentencia de fecha 6/7/22 y también confirmadas en última instancia en el Tribunal Supremo

(sentencia de 29/6/23). También del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 6 de fecha 16/12/22.

Las sentencias han salido en prensa, con lo que son públicas y conocidas, y estas no solo las pierde el Ayuntamiento teniendo que indemnizar al particular, sino que además le condenan en costas. Se ve que no les duele el dinero ajeno.

Pero no solo esto: como tampoco las ejecutan en tiempo, generan unos intereses de demora desorbitados, así que sumamos y seguimos gastando el dinero de todos, por su falta de competencia. El Ayuntamiento debería ser garante de los derechos de sus ciudadanos, es la casa de todos y debe velar por los derechos de los habitantes.

No puede ser que un vecino esté viviendo años con un problema sin resolver por la falta de voluntad de su ayuntamiento. Esto es incomprensible. No concebimos una casa o una familia por la que no se luche para garantizar el bienestar de quienes la conforman.

No es justa esta situación y deberían tomarse muy en serio este problema, pues también hay muchos expedientes que caducan en las mesas de los servicios jurídicos y hay que pensar que para cada ciudadano cada uno de esos expedientes que se amontonan en las mesas de los despachos, son su problema. Para el servicio jurídico es un pleito más, pero para cada particular es SU PLEITO, SU DERECHO, SUS INTERESES Y SU DINERO.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se estudie la dotación a los servicios jurídicos de más y mejores



CLASE 8.ª

EN LA PÁGINA



0N9139778



medios humanos y técnicos para poder llevar a cabo una labor mediadora en los conflictos que se generen con particulares y empresas.

2. Que esas mejoras vayan encaminadas a dar respuesta amistosa a las reclamaciones presentadas en los casos en que sea posible, no utilizando la vía judicial como vía recurrente, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario».

En exposición del asunto: la señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular).

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos nuevamente. En esta ocasión, desde mi grupo, traemos esta moción relativa a los gastos ocasionados por la judicialización de las reclamaciones de los ciudadanos.

En los últimos años, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha tenido y sigue teniendo un gran problema por el colapso en los Servicios Jurídicos, dada la escasez de personal. Aun así, no hay voluntad de buscar medidas prácticas para agilizar este colapso.

El Ayuntamiento recibe reclamaciones administrativas previas, relativas a daños causados, bien por contaminación acústica, bien por defectos en la vía pública, en las

aceras, etc. Y jamás intenta llegar a un acuerdo con los vecinos —siempre es mejor un mal acuerdo que un buen pleito—.

Ante esta situación, el particular se ve obligado a acudir al juzgado para buscar una solución, una defensa justa de sus derechos. Esta judicialización supone un gasto económico importante, así como un desgaste emocional. Ir a los juzgados no es agradable ni es un paseo. No es agradable para ningún ciudadano —más bien, todo lo contrario—, pues supone, además de lo que comentaba anteriormente, desgaste emocional y físico, contratar un abogado que le defienda, un procurador que le represente y, en su caso, para ir armado con una buena prueba y para poder defender bien su derechos, deberá contratar peritos judiciales para que realicen pericias, deberá contratar detectives privados para que ratifiquen lo que se está defendiendo en la demanda, y son un sinfín de profesionales. No olviden que todo esto lo costea el propio ciudadano, salvo que por escasez de medios se pueda acoger a la Justicia Gratuita, cosa bastante difícil y que, además, no se concede en un corto espacio de tiempo. También se hace un desembolso económico que, lógicamente, es dinero de impuestos de los ciudadanos. O sea, el Ayuntamiento, para defenderse, tiene que acudir a sus profesionales y también hay que pagar esos costes. Y el dinero sale de las arcas del Ayuntamiento, que, vía impuestos, aportan los ciudadanos.

Evidentemente, hay situaciones en las que hay que acudir a la Justicia porque no



es posible llegar a acuerdos entre las partes, pero lo deseable sería que el Ayuntamiento, como mínimo, intentara poder llegar a soluciones intermedias.

Por si todo esto fuera poco, las sentencias que se obtienen en la primera instancia sabemos que, en la mayoría de los casos de reclamaciones patrimoniales, son favorables al ciudadano, con lo cual no entendemos cómo, aun teniendo sentencias favorables, el Ayuntamiento recurre esas sentencias en segunda instancia yendo al TSJ y recurre esas sentencias en casación yendo al Supremo. Es una cadena que yo, desde luego, no puedo comprender y desde mi grupo tampoco tenemos esa capacidad de comprensión para poder entender por qué lo hacen.

Las sentencias han salido en prensa, con lo que son públicas y conocidas. Y estas no solo las pierde el Ayuntamiento, teniendo que indemnizar al particular, sino que, además, le condenan en costas y, además, generan intereses de demora, puesto que no las ejecutan en tiempo y forma. Pues bien, no puede ser que un vecino esté viviendo años con un problema sin resolver por la falta de voluntad de su ayuntamiento. Esto es incomprensible. No concebimos una casa o una familia por la que no se luche para garantizar el bienestar de quienes la conforman, o sea, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

No es justa esta situación y deberían tomarse muy en serio este problema, pues también hay muchos expedientes que caducan en la mesa de los servicios jurídicos de esta casa. Y hay que pensar que para cada ciudadano cada uno de esos expedientes que se amontonan en esas mesas de sus despachos es su problema, es su pleito, es su derecho, es su interés y es su dinero. Es para él muy importante, no es un pleito más.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General la adopción de las siguientes medidas:

Primero, que se estudie la dotación a los servicios jurídicos de más y mejores medios humanos y técnicos para poder llevar a cabo una labor mediadora en los conflictos que se generen con particulares y empresas.

Y, en segundo lugar, que esas mejoras vayan encaminadas a dar respuesta amistosa a las reclamaciones presentadas en los casos en que sea posible, no utilizando la vía judicial como vía recurrente, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario —y que, evidentemente, los hay—.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Muchas gracias.

Bien, en relación con esta moción que ha presentado el Grupo Popular, en primer lugar, quiero negar la mayor. Negar la mayor significa que no existe un colapso en los Servicios Jurídicos y que es falso que no haya voluntad de tomar medidas prácticas para agilizar ese colapso, que es inexistente.

Se señala, también, en la moción que el Ayuntamiento jamás intenta llegar a acuerdos con los vecinos. También es falso. Es decir, esta moción parte de una serie de apriorismos que no se sostienen. Y lo voy a desmontar con hechos.

Mire, cuando llegamos aquí, en junio del 2023, al Gobierno del Ayuntamiento, la Asesoría Jurídica contaba con una directora de la Asesoría Jurídica y dos letrados. Todos los demás estaban de baja. La situación, en ese momento, era una situación insostenible. Esta corporación realizó algunos movimientos. El primero de



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0N9139779



ellos fue nombrar una nueva directora general de la Asesoría Jurídica. A día de hoy, todos los letrados que estaban de baja por enfermedad se han reincorporado al Ayuntamiento, excepto uno. De tal manera que en este momento el Ayuntamiento cuenta con una directora de la Asesoría Jurídica, cinco letrados —una letrada permanece de baja por enfermedad, los demás están todos incorporados— y, además, hemos contratado un abogado externo para la representación procesal del Ayuntamiento en juicios.

Además de ello, se ha dotado presupuestariamente en el presupuesto del año 2023 un nuevo servicio, de forma tal que, debajo de la directora de la Asesoría Jurídica, haya un servicio de lo Contencioso y un servicio de lo Consultivo. Como ya hay una jefatura de servicio, hemos creado otra para hacer esa separación entre lo Consultivo y lo Contencioso. Además, nos proponemos incorporar otro letrado más de listas de reserva, de forma tal que, con ese número de letrados, creemos que la plantilla estará aproximadamente al 100 %. Como verá usted, no hay colapso. La situación actual es de normalidad, en la medida en que contamos, como le digo, con una directora, cinco letrados que están en activo, una que está de baja por enfermedad y, además, tenemos un letrado de refuerzo contratado, externo, para asistencia a juicios.

En segundo lugar, las propuestas que plantea. Usted plantea «que se estudie la dotación a los servicios jurídicos de más y mejores medios». Está estudiado. Sabemos lo que tenemos que hacer. Y ya le he dicho

cómo se va a incrementar la dotación de los Servicios Jurídicos.

La segunda propuesta de acuerdo se refiere a «que esas mejoras vayan encaminadas a dar respuesta amistosa a las reclamaciones presentadas». Parece que olvida usted cuáles son las funciones del Servicio Jurídico. Si se lee el artículo 51 del Reglamento Orgánico de este ayuntamiento, verá que la función de los letrados no es esa, no es llegar a acuerdos amistosos. Las funciones que tienen los letrados son las funciones de representación y defensa en juicio de los intereses generales del Ayuntamiento y, además, el asesoramiento jurídico.

La señora TRUJILLO LEÓN: Lamento discrepar con usted en cuanto a que no hay colapso. Desde mi grupo entendemos que hay colapso, desde la ciudadanía se entiende que hay colapso... Hay expedientes que usted bien sabe, como lo sé yo, que están encima de las mesas de los servicios jurídicos, que es tal la cantidad de expedientes acumulados que materialmente son incapaces de sacarlos adelante, porque si es cierto que usted dice que han dotado de nuevo personal al Servicio Jurídico, lo que ha sucedido durante ocho años atrás también es una responsabilidad del Gobierno de este ayuntamiento. Es que ustedes parece que han cerrado el cajón y han abierto uno nuevo. Siguen siendo los mismos los que están gobernando y han permitido que se colapse el Servicio Jurídico del Ayuntamiento.

Hay reclamaciones patrimoniales presentadas desde el año 2019, desde el



año 2020, desde el año 2017, que ni siquiera tienen respuesta. ¿Qué sucede cuando hay una reclamación en la que no hay respuesta al ciudadano? Pues que se produce el silencio administrativo. Y sabemos lo que es el silencio administrativo los que entendemos un poquito de esto. Y el silencio administrativo significa que está dándosele la razón al Ayuntamiento.

¿Qué ocurre? Ese ciudadano se ve obligado a ir a los juzgados. Si no estuviera colapsado, como usted dice, el 80 % de los procedimientos que están actualmente vivos en los juzgados no estarían, porque se habrían solucionado en la fase previa, que es la Administración, que es la reclamación previa a la Administración que hay que interponer para poder ir después al Tribunal Contencioso. Efectivamente y evidentemente, esto demuestra que hay un gran colapso en los servicios jurídicos. Y no es de ahora, llevan nueve años, señor Spínola, nueve años. Los ciudadanos no pueden más, los juzgados están completamente desbordados porque ustedes no dan una primera respuesta, con lo cual, hay que seguir buscando respuestas en los tribunales. Y eso es una realidad que me tienen que reconocer. No lo harán porque ustedes no reconocen los errores.

Entonces, se trata de que el Ayuntamiento sea eficaz. Cuando yo digo que se llegue a un consenso, que se escuche al ciudadano, yo lo que le quiero decir es que se tramiten los expedientes administrativos, que no se dejen en la mesa. Pues si usted entiende que las reclamaciones patrimoniales de los ciudadanos se responden en tiempo y forma, ese colapso se va a evitar, porque no vamos a ir a los tribunales. Va a terminar en esta casa, que es donde debería terminar. Cuando un ciudadano reclama ante el Ayuntamiento, el Ayuntamiento sería el que debería dar

solución a su problema. No tendrían por qué acudir a la Justicia.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Muchas gracias, señora Trujillo. Mire, usted trae aquí un discurso que no se sostiene con la realidad actual, porque usted no sabe lo que está pasando en la Asesoría Jurídica en este tiempo.

Mire, usted habla de los expedientes de responsabilidad patrimonial. Usted no se puede hacer ni una idea de la cantidad de expedientes de reclamaciones patrimoniales que hemos sacado en este tiempo, muchísimos. Yo creo que, en este momento, estamos casi al día. Contestamos todo lo... No me hable de lo que pasaba, porque lo que pasaba es pasado. Pero nosotros estamos aquí para mejorar los servicios. Y lo estamos haciendo de una manera nítida y clara. Mire, eso en cuanto a los expedientes de responsabilidad patrimonial. Ya le digo que hemos hecho un esfuerzo impresionante. Yo todos los días firmo expedientes de responsabilidad patrimonial y les contestamos a los ciudadanos.

Segundo tema, percepción a la justicia... La invito a que vaya usted a los tribunales de justicia, a la Ciudad de la Justicia. Vaya usted a los juzgados de lo Contencioso del 1 al 6 y al Tribunal Superior de Justicia, Sección 1 y 2. Vaya usted, también, a los juzgados de lo Social y verá, cuando hable con los responsables, el cambio que se ha operado y que tienen del funcionamiento actual del Ayuntamiento. Si usted me trae un discurso, el que viene haciendo desde hace ocho años, le digo que eso no tiene ningún sentido, es obsoleto. Yo le estoy contando lo que está pasando estos días, estos meses. La invito a que vaya a la Ciudad de la Justicia y que hable con los letrados de los juzgados.



CLASE 8.ª

ANEXO 1



ON9139780



Le voy a decir varias cosas más. En relación con la reiteración de las reclamaciones judiciales, se ha dado una instrucción a la Asesoría Jurídica. Cuando hay un pronunciamiento habitual de los tribunales sobre una determinada manera o sobre una determinada cuestión, el Ayuntamiento ya no recurre. Si ha habido fallos de los tribunales en un sentido, en materia de personal o en la que sea, de forma continua y constante, después de la segunda sentencia, en un sentido determinado, a partir de ahí, ya esta Asesoría Jurídica no continúa recurriendo, sino que da satisfacción extraprocesal a los empleados públicos, si son en materia de personal, o a la persona que ha demandado, si se trata de otro tipo de jurisdicción, civil o social o cualquier otra.

Otra cuestión que quiero plantearle, que es falsa también y que está aquí. Mire, habla usted de que... *(Intervención fuera de micrófono sobre el tiempo de intervención)*. Bueno, bien, ¿no quieren continúe...? Muy bien. Iba a tratar un asunto que me parece que era importante, pero es verdad que mi tiempo había terminado. Y el tiempo es igual para todos.

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox): En la exposición que ha dado usted, señor Spínola, hay un dato en el que me he tenido que parar porque me ha llamado poderosamente la atención. Y es que con anterioridad, el departamento de Asesoría Jurídica contaba con una directora... y con parte de los empleados, pero que estaban de baja. Pero se inicia el mandato de ustedes, se produce el

nombramiento de una nueva directora y, de repente, todos los empleados sanan.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: No, no, no, perdone. Bajas laborales. Alta de médicos profesionales. Estaban de baja por enfermedad.

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ: Lo pregunto porque me llama la atención que, de alguna manera, el retraso que tenía en la gestión la Asesoría Jurídica haya cambiado por la incorporación de un nuevo empleado público o por un nuevo nombramiento y, que, de alguna manera, ese departamento en sí haya mejorado tanto. Es, simplemente, dejarlo un poco ahí... Es que me llamó mucho la atención. Y que, incluso, todos esos expedientes a los que el Partido Popular está haciendo mención, que estaban estancados, estén en movimiento y de una forma bastante rápida. Quiero decir, el antes y el después es significativo. No deja, por menos, que me lo pregunte y que quiera lanzar en alta voz un ejercicio simplemente de dejarlo ahí en el aire y de preguntarme... ¡qué extraño! Gracias.

La señora TRUJILLO LEÓN: Señor Spínola, yo traigo mi discurso —como usted lo ha calificado—. Usted trae su discurso, yo lo respeto, lo escucho, pero sigo discrepando del mismo. Usted me invita a ir a los juzgados, señor Spínola. Yo sé que usted viene todos los días al Ayuntamiento. Pues que sepa que yo estoy día sí y día también



en los juzgados, puesto que sigo ejerciendo la profesión de la procura, con lo cual conozco perfectamente cómo se encuentran los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, cómo se encuentra la Sección Primera de la Sala del TSJ, cómo se encuentra la Sección Segunda de la Sala del TSJ y cómo se encuentra la Sala Especial del TSJ. Entonces, por ahí no nos van a coger. Le digo: sé perfectamente el colapso que hay en los tribunales, porque hablo constantemente con letrados de la Administración de Justicia y con jueces de la Administración de Justicia, porque son mis compañeros en el día a día. Y no es lo que yo diga, es lo que se percibe en la Ciudad de la Justicia. Tenemos un tremendo problema de colapso.

Y aquí se vive lo mismo. Usted me vuelve a decir: «Es que hace seis meses esto ha mejorado». ¡Faltaría más, señor Spínola! Es que faltaría más que las cosas no vayan a mejor, es que a peor ya no podían ir. Es que esto era insostenible. Es que los expedientes morían encima de las mesas de los funcionarios y de los letrados de la Administración. ¡Es que no se puede permitir este trato al ciudadano! Usted no puede presentar una reclamación en el 2019 y no recibir respuesta durante años. Y, como durante meses tiene la opción de recibirla o no, como nunca la recibe, pues se va al Tribunal. No es de recibo, esto es insostenible. Y yo, como ciudadana de Las Palmas de Gran Canaria y como profesional de la Administración de Justicia, que somos uno de los encajes que entramos dentro de los profesionales de la Administración de Justicia, le digo que es totalmente falso que no haya un colapso.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Pues sí, es falso, es falso: no hay colapso. Y usted, que dice que

ejerce la procura y sabe lo que pasa en los juzgados, ¿se ha enterado de que empresas muy importantes de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria han suspendido los juicios por haber llegado a un acuerdo con esta Administración? ¿Lo sabía? *(La señora TRUJILLO LEÓN interviene fuera de micrófono)*. Ah, ¿no es cierto? ¿Me dice que no es cierto? Pero vamos a ver... *(La señora TRUJILLO LEÓN interviene fuera de micrófono)*. No, no, no, no, usted no está en el uso de la palabra. Están suspendidos por parte de la empresa Emalsa varios procedimientos, están suspendidos. Y también de Fomento de Construcciones y Contratas, están suspendidos, a petición de las propias empresas. Eso no lo sabe usted y yo se lo estoy diciendo. Y yo aquí no vengo a decir mentiras, eso es cierto. Lo puedo probar, usted puede ver las suspensiones. Por tanto, hay una política que se realiza desde este Gobierno que consiste en llegar a acuerdos para mejorar los intereses generales del Ayuntamiento. ¿Y saben en qué consiste? En intentar disminuir los intereses de demora que tendría, si no llegamos a estos acuerdos, que pagar el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Y señora Clotilde Sánchez, las cosas no pasan porque sí. Mire, la mejora del clima laboral ayuda mucho a que haya buen entendimiento y que haya un clima que favorezca el trabajo. Eso se da ahora en la Asesoría Jurídica. Pero las altas y bajas son profesionales, son médicos titulados, quienes dan las altas y dan las bajas. Y estas bajas que hemos tenido en la Asesoría Jurídica son bajas por enfermedad.

Y sobre las reclamaciones patrimoniales, señora Victoria Trujillo, le digo exactamente lo mismo: estamos poniéndonos al día. Todo tipo de reclamaciones de años anteriores, muy antiguas... sí, es verdad que existían, eso



CLASE 8.ª

8.ª CLASE



ON9139781



no lo niego. Pero, a día de hoy, la situación de la Asesoría Jurídica es infinitamente mejor en estos ocho meses. No hay una situación de colapso. Se están depurando, como antes le dije, aquellos pleitos que están vivos. Pero si tienen sentencias continuas o similares por parte de los tribunales, estamos sacando esos pleitos de los tribunales y, sobre todo, reconduciendo todo a la vía administrativa, para evitar judicializar la vida municipal. Entendemos que debemos resolver los asuntos en vía administrativa y que las solicitudes de los ciudadanos deben tener respuesta siempre por parte de la Administración. Ese es nuestro enfoque, ese es nuestro trabajo. Venimos de una situación que hay que mejorar y en ello estamos.

La señora TRUJILLO LEÓN: Señor Spínola, yo le felicito si realmente están en la vía de lo que traemos en esta moción, que no es, ni más ni menos, que pedir que se solucionen en vía administrativa, o sea, que se solucionen antes de llegar al juzgado. Si ustedes están aplicando ese criterio de que cuando hay una jurisprudencia favorable al ciudadano y condenatoria para el Ayuntamiento no están recurriendo a la vía judicial, es que eso es lo deseable y es lo que no ha pasado durante todos estos ocho años.

Lo que también le digo es que, aun así, hay margen de mejora, y hay mucho margen de mejora. No creo que esté todo hecho, ni muchísimo menos. Y creo que sí, que sigue habiendo colapso, puesto que lo que ha sucedido durante ocho años difícilmente en siete meses lo pueden

solucionar. Entonces, ¿que están en vía de ello? ¡Fantástico, enhorabuena! Pero, por favor, que se vean los resultados. Y que es necesario y creo que es una moción bastante lógica la que traemos en este momento, y creo que debería ser votada a favor por todos los que nos encontramos aquí en esta mañana, puesto que es algo por lo que creemos que hay que luchar y que los ciudadanos tengan respuestas rápidas y lo menos costosas posibles para la defensa de sus derechos.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: Se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

6.1. RUEGOS

6.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.



6.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

6.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

6.1.3.1. Rogamos que atiendan como es debido a las condiciones en las que tienen las instalaciones de la Policía en Miller Bajo

La señora MAS SUÁREZ: Hola, buenos días. Muchas gracias, señor presidente. Yo ruego que atiendan como es debido a las condiciones en las que tienen las instalaciones de la Policía en Miller Bajo, dado que, aparte de las propias condiciones de los edificios, también tienen plagas de hormigas, ya desde diciembre, hace unos cuantos meses. Y los cuerpos de seguridad no deben estar en estas condiciones, así que rogaría que presten atención a esta situación y les pongan una solución lo antes posible.

Se toma razón del ruego.

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

6.1.3.2. Rogamos que se actualicen las resoluciones judiciales en el Portal de Transparencia

La señora TRUJILLO LEÓN: Yo traigo dos ruegos. El primero es con relación al Portal de Transparencia. Cuando intento entrar en él a buscar las resoluciones judiciales, me aparece como que las últimas son del 2014. Creo que hay muchas más de 2014 a

2024, estamos hablando de diez años. Pero es que, encima, las que aparecen hasta el 2014, cuando usted pincha en el documento adjunto, no se abre ningún desplegable, con lo cual no están colgadas en la plataforma.

Se toma razón del ruego.

6.1.3.3. Rogamos que se especifique a qué se refieren cuando hablan de suspensión de los procedimientos

La señora TRUJILLO LEÓN: Y el siguiente ruego va dirigido en cuanto a que creo que hay que intentar aclarar que, cuando se habla de suspensión de procedimientos, no estamos hablando de que se hayan suspendido los procedimientos y se vaya a solucionar, no. Se habla de que tenemos sesenta días para llegar a un acuerdo entre las partes...

El señor PRESIDENTE: ¿Cuál es el ruego?

La señora TRUJILLO LEÓN: ¿El ruego? Que se especifique bien cuando se habla de que se suspenden los procedimientos con Emalsa, por ejemplo. Ruego que se especifique a qué se refieren cuando hablan de suspensión.

El señor PRESIDENTE: El término técnico es «suspensión».

La señora TRUJILLO LEÓN: No me lo ha aclarado, señor Spínola. Yo le estoy rogando...

El señor PRESIDENTE: Digo que los procedimientos se pueden suspender y que el término técnico es «suspensión», no hay otro.

Se toma razón del ruego.



CLASE 8.ª



ON9139782



6.2. PREGUNTAS

6.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

6.2.1.1. «Plan de recuperación de la verbena del Rosario» (R. E. S. Gral. núm. 333)

«¿Existe un plan de recuperación de la verbena del Rosario en Vegueta? ¿Cuál?»

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): Las fiestas que no sean denominadas como fiestas de la ciudad, deben trasladarlas a la Concejalía de Distrito.

6.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

La señora SECRETARIA GENERAL: Cabe referir que en las que se han dirigido a la señora Campoamor Abad, atendiendo a que por motivos de agenda no puede estar presente en sesión, se dará lectura a la contestación que ella ha preparado para no demorarlas a la sesión siguiente. Creo que ha quedado al cargo de la contestación la señora Martín Martín.

Grupo Político Municipal Popular

6.2.2.1. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Coste de las mejoras realizadas en

el campo de fútbol de El Lasso» (R. E. S. Gral. núm. 356)

«¿Cuál es el coste final total y cómo se han satisfecho los pagos en relación con las obras de mejora realizadas en el campo de fútbol de El Lasso derivadas de las filtraciones por lluvias apenas un año después de haber sido inaugurado?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Muchas gracias, señor presidente. Respecto a la pregunta enumerada 6.2.2.1, debo responder que concretamente se ha ejecutado la impermeabilización de la grada del campo de fútbol El Lasso, ascendiendo el importe de esta actuación a la cantidad de 42 651,70 euros. En el próximo Consejo Rector del IMD, que se va a celebrar el próximo lunes día 11 de marzo, se va a proceder a acordar la incautación definitiva del contrato de la obra denominada césped artificial y vestuario del campo de fútbol municipal El Lasso, cuyo importe es de 83 571,99 euros. Gracias.

6.2.2.2. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Motivo imposibilidad uso instalaciones campo de fútbol de La Suerte» (R. E. S. Gral. núm. 357)

«¿Cuál es la razón por la que aún no se haya podido hacer uso de las nuevas instalaciones del campo de fútbol de La Suerte?».



La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): El motivo de la imposibilidad es por cuestiones referidas al suministro eléctrico. Gracias.

6.2.2.3. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Expedientes de convalidación IMD» (R. E. S. Gral. núm. 358)

«En el pasado consejo rector del IMD del día 18 de enero usted se comprometió a enviar información acerca de los expedientes de convalidación (8) que estaban incluidos en las resoluciones incluidas en la aprobación del punto 8 del orden del día. Al menos le pedimos (en caso de que todos tuvieran la misma explicación) que nos refiriera información detallada de la resolución n.º 605/2023 de fecha 7 de noviembre. Como aún esa información no se nos ha hecho llegar, ¿nos podría dar la información en esta sesión?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Tal y como se dijo en la sesión de enero, esta información se le dará por escrito en el próximo Consejo Rector del lunes 11 de marzo. Gracias.

6.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la sesión

No se presentaron.

6.2.4. Preguntas de formulación oral

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox) formuló la siguiente:

6.2.4.1. ¿Es cierto el mensaje que se está divulgando por WhatsApp donde se informa a los vecinos de Guanarteme que

está habiendo agresiones en los domicilios y que deben tomar precauciones?

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ: Es una pregunta que me ha llegado esta semana, justamente ayer, y aprovecho que está aquí el concejal de Seguridad para saber si esto es cierto. Me llega un wasap por parte de los vecinos de Guanarteme y nos dicen que los vecinos están informando de agresiones a vecinos e intentos de forzar puertas, incluso con personas dentro, y de timbres trabados para que la gente salga a la calle. Piden precaución, dicen que sobre todo por las noches. Pero también, incluso, se han dado agresiones a mayores, bloqueando los timbres durante el día. «Si te intentan asaltar, grita todo lo que puedas para que huyan, y pasa la llave y los fechillos por la noche y ten cuidado. Y, ante cualquier sospecha, llamar al 112». ¿Es cierto? —pregunto—.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Por la literatura del texto parece un bulo, pero lo investigaremos por parte de Policía Local.

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

6.2.4.2. ¿En qué estado se encuentra el Plan de Estabilización en el Servicio Municipal de Limpieza?

El señor GARCÍA MARINA: Ante la preocupación de los trabajadores del Servicio Municipal de Limpieza, la pregunta es en qué estado se encuentra el Plan de Estabilización en dicho servicio. Gracias.

Pendiente de contestación.

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:



CLASE 8.^a

0,03



0N9139783



6.2.4.3. ¿Con cuántos técnicos cuenta a día de hoy la unidad de Actividades Clasificadas?

La señora TRUJILLO LEÓN: Gracias, señor presidente. Va dirigida al señor Íñiguez. Me gustaría saber —nos gustaría saber, a nuestro grupo— con cuántos técnicos, a día de hoy, cuenta la unidad de Actividades Clasificadas.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Soy el concejal de Seguridad y Emergencias, no el concejal de Actividades Clasificadas.

La señora TRUJILLO LEÓN: Disculpa, tienes razón.

6.2.4.4. ¿Cuántas cámaras de seguridad se han colocado de las que habían anunciado durante la campaña?

La señora TRUJILLO LEÓN: Esta sí creo que va correctamente dirigida a usted, señor Íñiguez: ¿cuántas cámaras de seguridad se han colocado de las que habían anunciado ustedes durante la campaña electoral?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene una estrategia de videovigilancia, implementada en varios años. El año pasado se renovaron unas cámaras en la zona de Molino de Viento, Triana, etc. Y pasamos a una segunda fase en 2024, como consta no solo en el

programa electoral, sino en las intervenciones públicas que he hecho. Hay una estrategia de videovigilancia definida. En este preciso instante, estábamos montando los expedientes y trasladando los expedientes a la Comisión de Vigilancia para instalar en el año 2024 la segunda parte de esa estrategia. Se hizo en tres fases, digamos. Estaremos en la segunda en este 2024, haciendo en 2023 los expedientes para poder llevarlo a cabo en 2024.

6.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 7.11.2023

Grupo Político Municipal Popular

6.2.5.1. «¿Cuándo tienen previsto entregar las nuevas prendas de trabajo al personal de Limpieza en este año?»

El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Aleman Arencibia): Se adjunta la circular de entrega de vestuario año 2023.



CIRCULAR ENTREGA DE VESTUARIO AÑO 2023

SERVICIOS	DÍAS
PERSONAL DE CALLE RRSU (Vestuario de alta visibilidad. Entrega en el almacén de Las Torres)	DÍAS 23, 24 y 27 DE NOVIEMBRE (De 06:00 a 12:30 horas)
PERSONAL DE CALLE DE LV (Vestuario de alta visibilidad. Entrega en el almacén de Las Torres)	DÍAS 28, 29 y 30 DE NOVIEMBRE (De 06:00 a 12:30 horas)
MANDOS Y TALLER, TANTO DE LIMPIEZA VIARIA COMO RRSU (En el almacén de Las Torres)	DÍAS 23, 24 y 27 DE NOVIEMBRE (De 06:00 a 12:30 horas)
CAMBIOS (En el almacén de Las Torres)	DEL 04 al 07 DE DICIEMBRE (De 06:00 a 12:30 horas)

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

7. Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Pablo Méndez Gallo. (R. E. S. Gral. núm. 322)

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«PROPUESTA DE DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

Primero. Que don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido no fijo de plantilla, con la categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y

nivel 22 de complemento de destino y 59 de complemento específico, prestando sus servicios en la Sección de Inspección Tributaria del Servicio de Tributos.

Segundo. Que por medio de escrito de don Pablo Méndez Gallo, presente solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría), registro general de entrada el día 15 de enero de 2024, número 2024-7130.

Tercero. Que el día 29 de enero de 2024, con número de registro general de entrada 2024-14517, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Pablo Méndez Gallo.

Cuarto. Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 01 de febrero de 2024, relativo a las retribuciones percibidas por el solicitante, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



CLASE 8.ª

0,03



ON9139784



Quinto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de febrero de 2024, relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

Sexto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de febrero de 2024 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

II. Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.



III. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: "Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.

- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio"

IV. Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

V. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de 05 de marzo de dos mil veinticuatro, dictamina favorablemente:

Primero. Autorizar la compatibilidad planteada por don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2024.

Segundo. Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

En exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Gracias, señor presidente. Amparado en la normativa vigente en dicha materia, solicitamos se tenga por reconocida la compatibilidad formulada por dicho empleado municipal, dado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación el asunto al no suscitarse debate.



CLASE 8.ª



ON9139785



VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: se dictamina favorablemente por asentimiento unánime de los corporativos presentes en la sesión.

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las once horas y un minuto, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 4 de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, ha quedado extendido en veintiocho folios de papel timbrado del Estado, series números ON9139758 a ON9139785, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, diez de abril de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)⁵

⁵ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

